

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 065-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve y media de la mañana, se reunieron en la Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

**1. LISTA DE ASISTENCIA**

**AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)  
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)  
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)

**DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcantara (Medicina Veterinaria).

Área de Ciencias Básicas  
Dra. Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)

Área de Ingenierías  
Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Mg.. Robert Alonso Miranda Castillo (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales  
Dra. Luz Marina Acevedo Tovar (Educación)

**REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas)

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

Edgar Luciano Virto Jiménez (SITRAUMS)  
Oswaldo Gallegos Vilca (SUTUSM)

**INVITADOS**

Marino Cuárez Llallire (Jefe OGAL)  
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (Director DGA)  
Pedro Verano Colp (Jefe OGPL)  
Víctor Yactayo Espejo (RRHH)  
Luisa Pacífica Negrón (Decana Farmacia y Bioquímica)  
Carlos Antonio Quispe Atúncar (Decano Ingeniería Industrial)  
Hoover Ríos Zuta (Decano Ciencias Económicas)

Sara Paz Soldán Ojeda  
Arturo Romero Aparco  
Werenshon Ramos Gonzales  
Antonio Lama More

**Secretaria General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión ordinaria del consejo universitario.

## 2. APROBACIÓN DE ACTAS

**Señor Rector:**

¿Alguna observación al Acta 051-2018-CU-UNMSM?

**Alumno Alberto Urquiaga:** Yo no puedo observar el acta porque no asistí y quiero hacer una propuesta, yo no sé por qué se cambia a lugares tan distantes para realizar las sesiones del consejo, sabiendo el tráfico que tiene la ciudad de Lima. En esta sesión se vio un tema muy importante. Yo voy hacer un pedido sobre el tema del hospital docente, y lo voy a sustentar en la sección pedidos, y quiero que se investigue toda vez que en los documentos que ustedes nos enviaron, la empresa que ofrece el hospital docente no solo le ofreció a la Universidad de San Marcos sino también a la Universidad Pedro Ruíz Gallo, hace cuatro años atrás, y esa empresa tiene muchas dudas financieras.

**Señor Rector:** Bien, pero eso no es ninguna observación al acta. Nosotros estamos preguntando si tienen alguna observación al acta sobre su contenido.

Si no hay ninguna observación. Aprobado.

¿Alguna observación al Acta 052-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.

## 3. DESPACHO

**Secretaria General:** Despacho I

### 1. RECURSO DE APELACIÓN: DON ZACARIAS MAURO MIRANDA VALER, EX SERVIDOR OBRERO, CONTRA LA CARTA N° 0175/DGA-OGRRHH-2018 QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE BONIFICACIÓN PERSONAL DEL DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001

**OFICIO N° 199-CPN -CU-UNMSM/18, de fecha de 20 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **ZACARIAS MAURO MIRANDA VALER**, ex Servidor Obrero de la UNMSM, contra la Carta N° 0175/DGA-OGRRHH/18 de fecha 20.03.2018, por cuanto ya prescribió la solicitud del 08.11. 2017, teniendo en consideración que han transcurrido más de 4 años en que culminó su vínculo laboral con la UNMSM, esto es, desde el 07 de noviembre de 2012; y por las razones expuestas.

Expediente n°01585-RRHH-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

### 2. RECURSO DE APELACIÓN: DON JOSE CCALLOCUNTO HUAMANI, PENSIONISTA ADMINISTRATIVO CONTRA LA CARTA N° 0265/DGA-OGRRHH/2018 DEL 08.05.2018, SOBRE IMPROCEDENCIA DE PAGO DE RECALCULO Y PAGO DE BONIFICACIÓN PERSONAL Y ADEUDOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001

**OFICIO N° 200-CPN -CU-UNMSM/18, de fecha de 20 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **JOSÉ CCALLOCUNTO HUAMANI**, Pensionista Administrativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Carta N° 0265/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, por cuanto ya prescribió la solicitud del 28.03.2018, teniendo en consideración que han transcurrido más de 4 años en que culminó su vínculo laboral con la UNMSM, esto es, desde el 01.07.2003; y por las razones expuestas.

Expediente n°02893-RRHH-2018.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**3. RECURSO DE APELACIÓN: DON JOSÉ CCALLOCUNTO HUAMANI, PENSIONISTA ADMINISTRATIVO, CONTRA LA CARTA N° 0263/DGA-OGRRHH/2018 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2018, POR CUANTO YA PRESCRIBIÓ LA SOLICITUD DEL 28.03.2018 SOBRE IMPROCEDENCIA DE PAGO DE REINTEGRO DE ASIGNACIONES POR HABER CUMPLIDO 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO.**

**OFICIO N° 201-CPN -CU-UNMSM/18, de fecha de 20 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don JOSÉ CCALLOCUNTO HUAMANI, Pensionista Administrativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Carta N° 0263/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, por cuanto ya prescribió la solicitud del 28.03.2018, teniendo en consideración que han transcurrido más de 4 años en que culminó su vínculo laboral con la UNMSM, esto es, desde el 01.07.2003; y por las razones expuestas

Expediente n°02892-RRHH-2018.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**4. RECURSO DE APELACIÓN: DON FRANK IVAN PENAGOS DIAZ, EX JEFE DESIGNADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL, NIVEL F-3 CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURA N° 0774/DGA-OGRRHH/2018 DE FECHA 02.03.2018 Y RECEPCIONADA EL 12.03.2018, SOBRE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES**

**OFICIO N° 202-CPN -CU-UNMSM/18, de fecha de 20 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **FRANK IVÁN PENAGOS DIAZ**, ex Jefe designado de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 0774/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 02.03.2018, ya que el cobro indebido total asciende a S/ 2,787.33 Soles (previo descuento de S/ 3.64 Soles por concepto de CTS), se desagrega de la siguiente manera: las sumas S/ 1,524.30 y S/ 1,266.67 Soles, por conceptos de remuneraciones y el Incentivo Único – CAFAE – Ley 29951, respectivamente, ambos por periodo del 23 de octubre al 30 de noviembre de 2017, por cuanto sólo laboro en la UNMSM hasta el 22 de octubre de 2017; y por las razones expuestas.

Expediente n° 01483-RRHH-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**5. RECURSO DE APELACIÓN: DON OLIVER IVO MELGAREJO PITTMAN, ESTUDIANTE DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA, CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL VICEDECANO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**OFICIO N° 203-CPN -CU-UNMSM/18, de fecha de 20 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Declarar por única vez y en forma excepcional PROCEDENTE la Petición de Gracia sobre la Reactualización de matrícula interpuesto por don OLIVER IVO MELGAREJO PITTMAN, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM; quien por motivos de salud tuvo que dejar temporalmente los estudios cursados; y por las razones expuestas.

En cuanto al Recurso de Apelación presentado, ESTESE a lo resuelto en la presente.

Expediente N° 06218-FCCSS-2017 y 01062-SG-2018.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**6. NOMBRAR COMO DOCENTE AD HONOREM AL MAGÍSTER INGENIERO JHON HAMILTON AGUILAR ROMERO DURANTE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-II Y 2017-I EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.**

**OFICIO N° 204-CPN -CU-UNMSM/18, de fecha de 20 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

1. Se declare **NO RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 00443-D-FISI-2017 del 14 de noviembre de 2017, que resuelve nombrar como docente AD HONOREM al Magíster Ingeniero **JHON HAMILTON AGUILAR ROMERO**, durante los semestres académicos 2016-II y 2017-I en la Escuela Profesional de Ingeniería Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNMSM, por cuanto esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad de conformidad al artículo 149° del Estatuto de la UNMSM; y por las razones expuestas.
2. Respecto a lo solicitado, estese a lo acordado por el Colegiado en el punto 1.

**Expedientes N° 06497-FISI-2016 y 03337-FISI-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Decana Luisa Negrón:** Solo quiero hacer una consulta, porque ese caso puede ocurrir en algunas facultades y por alguna razón tengamos egresados ilustres o investigadores de otras universidades y que acepten el dictado de un curso de manera ad honorem. Quisiera saber por qué no se acepta.

**Señor Rector:** Lo estamos trayendo al consejo universitario justamente para su aprobación. Este es un docente ad honorem para ha dictado clases durante los semestres 2006-II y 2017-I, que ya culminaron.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Al respecto, yo quería que el Dr. Cuárez nos explicara sobre el particular. Efectivamente como dice la doctora, hay restricciones de naturaleza legal. En ese contexto, siempre se ha señalado que no es posible, y lo ha dicho asesoría jurídica y siempre hemos denegado esto. Sería bueno que el asesor nos explique un poco más sobre el marco legal que está impidiendo esto. Sería una gran oportunidad de aprobarlo en el consejo para las facultades.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** En la universidad los docentes son ordinarios o extraordinarios, y entre los docentes extraordinarios están los expertos eméritos, honorarios, investigadores y visitantes, y a ellos el estatuto los reconoce. Sin embargo, entiendo el pedido de la Dra. Negrón en la necesidad de que las facultades puedan tener otro tipo de docentes por coyuntura o necesidad urgente. Sin embargo, es un asunto delicado, por eso la solicitud de la facultad de sistemas que solicita el nombramiento de un profesor como ad honorem, y luego no se ratifica este nombramiento, pero me imagino que el ingreso a la docencia con nosotros, es bastante complicado, es decir, pasa por un proceso especial, y este ingreso a la docencia ad honorem por decisión de un decano y por alguna facultad me parece algo que, si es que debería existir, debería ser regulado y normado. No puede ser a criterio de cualquiera nombrar a un profesor por más que el profesor sea muy importante.

También señalo que si la facultad presenta una propuesta para el ingreso de este tipo de docentes, que no está regulado y normado en la ley, ni en el estatuto, pues deberíamos eso evaluarlo.

**Asesor Legal:** El ingreso de los docentes a la facultad está contemplado en el artículo 149 del estatuto, y la modalidad propuesta que es materia de atención, no contempla esta forma. De permitirlo, se va a generar un vínculo laboral de alguna manera y posteriormente vamos a tener problemas en cuanto a los reclamos de las personas que ingresan sin ninguna reglamentación correspondiente. En todo caso, debería haber alguna pauta, algún parámetro, para poder medir el ingreso de esta forma, de la docencia en la universidad.

**Decana Betty Millán:** Lo que me parece es que no se está entendido la figura de lo que se plantea en esta propuesta. En uno de los acápite dice:

“Que, de conformidad a la Bases del Concurso 2014-II de Beca Presidente de la República, en la parte IV sobre la aceptación de la Beca y entrega de documentación, se señala en el inciso c) numeral 8 punto (V) prescribe lo siguiente: “Su Compromiso de Servicio al Perú del Becario de Postgrado, por el cual, luego de su retorno se compromete a permanecer en el país por un periodo no menor a tres (03) años, en el cual dictará talleres de un mínimo de cuatro (04) horas semanales por el periodo de un (01) años en universidades estatales de sus circunscripción regional de origen, con la finalidad de transmitir los conocimientos adquiridos. Asimismo, cumplir lo establecido en el literal g) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 008-2013-EF”

Es decir, el compromiso que les exigen muchas becas que otorga el Pronabec, que otorga la Presidencia de la República, es que todos los que ganen, puedan retornar en una universidad pública. A nosotros también nos ha llegado ese tipo de pedidos, y lo que nosotros hemos hecho, y me parece que aquí el problema está que se está enviando para ratificación con una resolución rectoral. Lo que debería ser es solamente una cuestión de asignación hacia un curso, hacia un

departamento, porque no es eterno, solamente vienen por ese año porque les exigen cumplir con el compromiso de esa beca. En ese sentido, debería ser la no aprobación, pero no como denegar, porque sobre esto se pasan la voz, luego van a decir que no somos destino de ser elegibles para poder hacer este retorno de las becas.

**Señor Rector:** La comisión permanente de normas está recomendando se declare no ratificar la R.D. N° 00443-D-FISI-2017 del 14 de noviembre de 2017, que resuelve nombrar como docente AD HONOREM al Magíster Ingeniero JHON HAMILTON AGUILAR ROMERO.

Lo que acá tendríamos que hacer de acuerdo al artículo 149, es reconocer el dictado de clases de los semestres académicos 2016-II y 2017-I de una forma ad honorem, solo reconocerlo, pero no nombrarlo.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Entiendo que así ha sido, porque hemos tenido también en las facultades este tipo de profesionales que vienen becados y tienen, como parte de sus obligaciones, que servir a una institución pública, en este caso la universidad. Lo que pasa es que eso se ha hecho sin considerar a la universidad. Cuando se dan normas salidas del Ejecutivo, y no ponen reparos, y qué va a pasar cuando vengan y nosotros tengamos que aceptarlos. Sin embargo, esto puede pasar con estos colegas que vienen de hacer este tipo de becas, pero también puede pasar con cualquier profesor, es decir, no tiene que venir becado, puede venir alguien que desea hacerlo sin necesidad de pasar por este tipo de becas. Lo que señalo es que esto debería ser regulado, y si hay esa situación deberíamos permitir que vaya dentro de alguno de los tipos de profesores que nosotros estamos aceptando, y creo que el profesor visitante es la mejor manera. Eso de docente nombrado ad honorem, no existe. Puede ser profesor visitante con las condiciones que señala. Tenemos profesores visitantes, investigadores en las facultades, lo que pasa es que acá parece que el trámite no se hizo adecuadamente.

**Decano Raúl Rosadio:** Escuchando atentamente, creo que esto debería regresar a la comisión y que la comisión busque una forma de atenuar o verificar o proponer algo al respecto, porque eso es verdad, están viniendo últimamente los becarios y están ayudando a las universidades como la nuestra.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Eso lo discutimos en la comisión con el Dr. Mejía y el Dr. Ronceros, y ahí se sustentó que no existe la categoría de profesor ad honorem, pero ha habido una confusión en el tema de la resolución, porque en el artículo 144 dice: "profesor honorario u honoris causa", entonces, estos casos serían profesores honorarios. Quiero proponer lo siguiente, que regrese a la facultad, porque la comisión no puede modificar una resolución decanal, que regrese a la facultad y modifique su resolución, y la adecúe a la normatividad legal de la carrera docente, y luego la vuelvan a subir.

**Decana Luz Acevedo:** Iba a proponer eso también, que regrese, pero también creo que las normas tienen que servir para los casos que se presentan, y hay un vacío en la norma. De repente, la comisión podría hacer una revisión de este tema y ver si se puede hacer algún cambio.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** El artículo 151 del estatuto, señala:

Artículo 151°.- Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico o intelectual, de acuerdo a los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del consejo de facultad y ratificación del consejo universitario.

Como ustedes escuchan, ahí no aparecen estos profesores o estos becarios, porque no pertenecen a la docencia, entonces, sobre eso digo que la comisión puede extender esto; no modificar el estatuto pero sí permitir que estos profesores vengan en la categoría de profesores visitantes, porque sino va a pasar lo mismo, es decir, no tienen una ubicación acá.

Pueden ser profesores investigadores extraordinarios también, porque no tienen que haber sido profesores ordinarios, nacionales o extranjeros, o sea, puede ser cualquiera. Esa puede ser la recomendación de profesores extraordinarios.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Efectivamente, la condición de profesor visitante no es la condición de estos profesionales que admiten las instituciones públicas; no obstante, como es sabido, que cuando el gobierno a través de sus instituciones públicas firma un convenio en el cual se le asigna al que va a ser beneficiario de la beca, la responsabilidad de poder desempeñarse apoyando a una universidad, entonces, la misión para su ingreso, tendría que tener una reglamentación especial en ese marco, que es lo que no hay; y no existiendo esa reglamentación, que seguro la vamos a tener que trabajar necesariamente en coordinación con todas las áreas, pero la comisión de normas lo que puede hacer es recomendar, y se dice también, que lo ratifique el consejo pero no como nombramiento sino como aceptación del profesional que en mérito a este convenio se ha hecho para dicho período. Esa debe ser la salida hasta que se reglamente.

**Decana Betty Millán:** Estoy de acuerdo que en el procedimiento se devuelva a la facultad para que pueda modificarse este pedido.

**Señor Rector:** La recomendación es, se declare no ratificar la R.D. N° 00443-D-FISI-2017 del 14 de noviembre de 2017, que resuelve nombrar como docente AD HONOREM al Magíster Ingeniero JHON HAMILTON AGUILAR ROMERO; o sea,

están pidiendo que no se ratifique; y que regrese a la facultad para que empiece el trámite nuevamente de acuerdo a las características.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Lo que pasa es que presiento que la facultad va a decir, “¿qué hago?, me encuentro en lo mismo”. Debería ser la comisión la encargada de aconsejar a la facultad.

**Señor Rector:** Sería, se declare no ratificado, y lo regresamos a la comisión de normas para que en estos casos ellos decidan qué acción deben tomar, para que cuando vaya al consejo de facultad de sistemas, ellos puedan hacer esa propuesta, pero con la recomendación de la comisión de normas.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Lo que pasa es que todo acuerdo del consejo tiene que ser ratificado con un acto administrativo que es una resolución, entonces, la idea salomónica es que el consejo lo regrese a la comisión de normas, como quien dice, sigue el procedimiento. El consejo es la máxima autoridad y la comisión de normas, como los miembros de la comisión de normas están en este consejo, van a hacer el trámite con la facultad para que lo corrija y nuevamente lo suben para cerrar el proceso con una resolución, porque sino la facultad de ingeniería va a tener que pedir la anulación y va a ser un trámite más largo.

**Señor Rector:** La comisión de normas nos está pidiendo no ratificar, y no ratificar es sacar una resolución, pero no es que se desconozca en su totalidad, sino que el procedimiento que ha dado inicio a este expediente es nulo. Al no ratificarlo tendríamos que pedirle a la comisión de normas para estos casos, ¿qué recomienda?; entonces, la comisión dirá que para estos casos se tomará en cuenta el artículo 149 y más otras cosas, y lo designarán como profesor visitante, porque ojo, el hecho de no pagarle un sol, también estaríamos yendo contra la ley. En esos asuntos hay que tener mucho cuidado.

**Decana Betty Millán:** Si se toma un resolutivo ahora, es como que si ya se cerrara el proceso; en cambio, si se devuelve a la comisión de normas, se ve el mejor procedimiento de acuerdo a la recomendación que está dando este colegiado. Se puede incluso regresar a la facultad, conversar y luego se hace una propuesta adecuada, para que ya no rija solamente para esta facultad sino para todos los casos parecidos.

**Señor Rector:** En este caso vamos a consultar al asesor legal que nos diga qué hacer porque en algún momento esto se tiene que anular, si no se anula en consejo universitario, se va a anular en el consejo de facultad para empezar nuevamente.

**Asesor Legal:** Como bien han manifestado, si el consejo acuerda no ratificar, ya estamos decidiendo. Lo más recomendable es que se deje en suspenso, y recomendar que regrese a la comisión y la comisión elabore las pautas correspondientes y remita a la facultad para que deje sin efecto la resolución y venga la nueva propuesta en base a la recomendación del consejo universitario.

**Señor Rector.** En algún momento se tiene que anular, entonces, que retorne a la comisión de normas para que haga las recomendaciones y de ahí lo dirija a la facultad de sistemas.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Yo quisiera aprovechar el momento, comentarles un poco de lo que se viene con respecto a este ingreso a la docencia universitaria. Es que viene una propuesta a través de un préstamo del Banco Mundial al Concytec, para repatriar profesores peruanos y también extranjeros. Van a salir como 180 plazas para peruanos y cerca de 50 u 80 plazas para docentes extranjeros, ¿pero qué indica esto?, que uno tiene que presentar la propuesta para ver si logra la beca. Por tres años pagaría el Banco Mundial un buen sueldo a estos profesores, pero el compromiso es de la institución, que después de esos tres años los profesores se queden trabajando en la universidad, es decir, de antemano vamos a aceptar a unos señores que a través de esta propuesta del Banco Mundial uno los incluye dentro de la plana de profesores, pero luego está el compromiso de la universidad para que estos docentes se queden como docentes de la universidad.

Entonces, se está introduciendo una manera de colocar profesores dentro de la universidad con una normativa totalmente novedosa. Estos ingresos deberíamos verlo con mucha mayor amplitud de criterio y estar preparados para hacer los cambios en la normativa que tenemos actualmente. De paso apurar a los decanos en la posibilidad de presentar propuestas de estos muchachos que tenemos en el extranjero, muchos de ellos terminando su doctorado, y dando vueltas por ahí, porque van aceptar a gente que ha regresado y que esté en los últimos cuatro años, es decir, no es solo traer a gente del extranjero sino es gente que está acá y podemos contratarlos. El sueldo para estos peruanos es de 2 mil y pico de dólares mensuales.

**Señor Rector:** La propuesta sería que retorne a comisiones para las recomendaciones del caso y sea remitido nuevamente a la facultad de sistemas. En esas condiciones estamos retornándolo a la comisión de normas.

Aprobado.

**Secretaria General:**

**7. RECURSO DE APELACIÓN: DON JOSE ROBERTO RENDON VASQUEZ, PROFESOR CESANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1471-D-FD-**

**2017 DEL 13.11.2017, QUE RESUELVE DECLARAR IMPROCEDENTE EL PEDIDO FORMULADO, ASÍ COMO SE LE CONSIDERE EN LA CARGA LECTIVA DEL 2017 LAS HORAS QUE LE CORRESPONDEN COMO DOCENTE INVESTIGADOR.**

**OFICIO N° 206-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 20 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **JOSÉ ROBERTO RENDON VÁSQUEZ**, Profesor Cesante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM, contra la Resolución de Decanato N° 1471-D-FD-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, por cuanto no presentó en el mes de mayo su Proyecto de Investigación SIN-SIN correspondiente al año 2017 titulado: "Derechos laborales de los trabajadores Magistrados (jueces y fiscales) del Poder Judicial y del Ministerio Público" de conformidad al Oficio Circular N° 108-VRIP-2016, y respecto al pago de las horas lectivas del año 2017, no le corresponde, por contar con 00 horas lectivas del año 2017 de acuerdo al Informe N° 015-DA-DPub-FD-2017; y por las razones expuestas.

Respecto al uso de la palabra solicitado, **estese** a lo acordado por el Colegiado en el punto 1.

Expediente N° 00668-FD-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**8. RECURSO DE APELACIÓN: DON LUIS FELIPE VALDERRAMA VARGAS, EX JEFE DESIGNADO DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL NIVEL F-3 Y A LA VEZ JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0616/DGA-OGRRHH/2018 DE FECHA 16.02.2018, SOBRE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES**

**OFICIO N° 208-CPN -CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **LUIS FELIPE VALDERRAMA VARGAS**, ex Jefe designado de la Oficina de Desarrollo y Bienestar Social y a la vez ex Jefe encargado de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 0616/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 16.02.2018 que deniega el pago por el uso de su derecho vacacional, por cuanto el tiempo laborado del 26.01.2017 al 31.01.2018, con la deducción de periodo del 07 al 16 de agosto de 2017, que estuvo de licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución Rectoral N° 04692-R-2017, dio como resultado un total de 11 meses y 25 días de servicios efectivos prestados, de conformidad a la Liquidación de Beneficios sociales y al Oficio N° 01738/DGA-OGRRHH/2018 del 27.03.2018; y por las razones expuestas.

Expediente n° 01351-RRHH-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**9. RECURSO DE APELACIÓN: DON CAYO VICTOR LEON FERNANDEZ, DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, CONTRA EL OFICIO N° 02997-SG-2017, CON EL QUE INFORMA LA IMPROCEDENCIA DE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA RR N° 06241-R-17 EN CONCORDANCIA CON LO OPINADO POR LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL**

**OFICIO N° 209-CPN -CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **CAYO VÍCTOR LEÓN FERNÁNDEZ**, Docente Ordinario de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNMSM, contra Oficio N° 02997-SG-2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, por cuanto se agotó la vía administrativa, ya que a través de la Resolución Rectoral N° 06241-R-17 del 13.10.2017 se resolvió un recurso impugnatorio, de conformidad con el Informe N° 2126-R-OGAL-2017 y lo establecido en el numeral 2015.3 del artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444; y por las razones expuestas.

Expediente n° 00471-SG-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**10. RECURSO DE APELACIÓN: DON VLADIMIR ALEJANDRO ARIAS ARCE, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0350/FIGMMG-D/2018 DEL 18.06.2018, LA CUAL RESUELVE APLICARLE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA POR INCUMPLIR CON LOS DEBERES DE LOS DOCENTES DE LA UNMSM.**

**OFICIO N° 210-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don VLADIMIR ALEJANDRO ARIAS ARCE, Docente Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, contra la Resolución de Decanato N° 0350/FIGMMG-D/2018 de fecha 18.06.2018, por cuanto el anillado denominado "Anexo 4" consignando con su nombre en su legajo personal, respecto a lo extraído de internet de monografias.com/trabajos87/análisis granulométrico, corresponde a compilaciones de material de enseñanza; y por las razones expuestas.

**Expedientes n° 02454-FIGMMG-2017 y 05830-FIGMMG-2018.**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**11. RECURSO DE APELACIÓN: DOÑA MARTHA CLARITA DIAZ CACHAY, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE TÉCNICO B, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA, SOBRE IMPROCEDENCIA DE PAGO DE BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES APROBADO POR EL D.S.N° 028-89-PCM EN APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001.**

**OFICIO N° 211-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARTHA CLARITA DIAZ CACHAY, Servidora Administrativa Permanente Técnico "B" de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, contra la Carta N° 1275/DGA-OGRRHH/2017 del 24.11.2017,; por cuanto ya se agotó la vía administrativa, toda vez que a través de la Resolución Rectoral N° 04603-R-18 del 01.08.2017, se resolvió su recurso impugnatorio, de conformidad con lo establecido en el numeral 2015.3 del artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444; y por las razones expuestas.

**Expediente n° 01700-RRHH-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**12. RECURSO DE APELACIÓN: JUAN CARLOS VALENCIA RIVADENEYRA, CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA, NO HA LUGAR AL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO.**

**OFICIO N° 215-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2018**

Por lo que, este Colegiado, en sesión de fecha 16 de agosto de 2018, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, recomienda que:

NO HA LUGAR a la petición administrativa de declaración de derecho de un contrato permanente por la Ley N° 24041 por desnaturalización de locación de servicios, reconsideración del acto administrativo de despido y pago de derechos económicos, por las razones expuestas.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto don JUAN CARLOS VALENCIA RIVADENEYRA, ex encargado del área de nutrición de la Oficina de Alimentación de la Oficina de Alimentación de la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNMSM, contra la Resolución Ficta Denegatoria, por cuanto no se ha desnaturalizado los contratos de locación de servicios ya que son de naturaleza civil, por ende, no existe relación laboral entre el recurrente y la UNMSM, no se le puede reincorporar al D.L. N° 276 debido a que el ingreso es sólo por concurso público, y, no le corresponde los beneficios y derechos sociales; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 04332-00630-DGA-2018**

**OFICIO N° 213-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Que, mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2018 (fs.01), don JUAN CARLOS VALENCIA RIVADENEYRA, ex encargado del área de nutrición de la Oficina de Alimentación de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se acoge al Silencio Administrativo Negativo.

Que, estando a la recomendación por parte del Colegiado correspondiente a la sesión del 16 de agosto de 2018, que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación contra la Resolución Ficta Denegatoria, NO HA LUGAR al Silencio Administrativo negativo deducido y anéxese al expediente.

Expediente N° 10095-DGA-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**13. RECURSO DE APELACIÓN: DON GUILLERMO AZNARAN CASTILLO, EX DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTRA LA R.R.N° 03098-R-2016 DEL 14.06.2016**

**OFICIO N° 217-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se dispone el ARCHIVO del Recurso de Apelación interpuesto por don GUILLERMO AZNARAN CASTILLO, Docente Permanente Principal T.C. 40 horas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 03098-R-16 de fecha 14 de junio de 2016, por el fallecimiento del recurrente; y por las razones expuestas.

Expedientes N° 07509-SG-2016 y 03246-RRHH-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:** Despacho II.

**1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE LOS CURSOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS 2013-2017 DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

**OFICIO N° 366-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 272-D-FCE-2018 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente N° 02795-FCE-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**2. FACULTAD DE MEDICINA: AMPLIAR LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 2402-D-FM-2015 RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02536-R-2016, EN LO CONCERNIENTE A AGREGAR A LA TABLA DE EQUIVALENCIA EL PLAN DE ESTUDIOS N° 2011.**

**OFICIO N° 368-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

Que se ratifique la resolución de Decanato N° 0954-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expediente N°15466-FM-2017

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**3. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA CREACIÓN Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA**

**OFICIO N° 370-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

Las Resoluciones de Decanato N° 2389-D-FM-2017 y la Resolución de Decanato N° 1489-D-FM-18 de la Facultad de Medicina.

**Expedientes N° 11849-FM-2017 y 10077-FM-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**4. APROBAR EL INGRESO DIRECTO DE DOÑA MARIA EDUARDA OLIVEIRA PRADO, A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS (SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018**

**OFICIO N° 372-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y Oficina General de Asesoría Legal.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0812-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

**Expediente N° 03257-FM-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**5. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR EL NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I, DE LAS 75 VACANTES PARA LAS DIPLOMATURAS DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

**OFICIO N° 373-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

Que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00248-D-FISI-2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

**Expediente N° 03298-FISI-2018.**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Decano Robert Miranda:** Como ven, dentro de la propuesta de diplomaturas en la unidad de posgrado está la diplomatura de gestión pública y gobierno electrónico. Yo creo que sería cuestión de adecuar un poco la denominación y no confundir el término de gestión pública porque también tenemos un problema, que en la facultad de ingeniería de sistemas se dictan dos diplomaturas de gestión pública y de recursos humanos, que son temas que tienen que ver con la facultad de administración. Pediría que respecto a la diplomatura de gestión pública y gobierno electrónico, de repente, se haga un arreglo, un ajuste en la denominación.

**Decana Betty Millán:** Aquí no se está hablando de creación de diplomaturas, se está hablando de vacantes, quiere decir que esto ya está aprobado, no sé cuándo. Si es así no corresponde sugerir ese cambio en este consejo universitario. Es distinto si estuviera en un proceso de aprobación la misma diplomatura. Hay casos en nuestra universidad donde en algunas facultades se aprobaban programas que correspondían a otras facultades, y han quedado así y ya no se puede hacer nada, salvo nos pongamos de acuerdo todos y hagamos un ordenamiento. Por ejemplo, yo observaría en algunas facultades varios programas que corresponderían a la facultad de biología, pero no puedo hacer nada porque así lo encontré.

**Señor Rector:** Dr. Robert, la diplomatura que usted está dictando ¿es en gestión pública?, pero sistemas está dictando diplomatura en gestión pública y gobierno electrónico.

**Decano Robert Miranda:** Justamente estoy preparando un documento pidiendo esa observación, de repente, coincido con la Dra. Millán, en que hay que hacer un reordenamiento, porque aparte de esta diplomatura, hay una que es

específicamente sobre gestión pública y hay otra sobre gestión de recursos humanos, y obviamente eso está colisionando con lo que debería ser el ordenamiento de nuestra universidad.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Pero este tema no es quién llegó primero sino quién puso mal el nombre como tal. Esta evaluación de los nombres es un problema que tenemos últimamente en la universidad. Por ejemplo, el tema de gestión podrían los contadores decir, yo también hago lo mismo, podría el economista decir, yo también tengo algo que hacer, o sea, lo mismo. Ya se han dado en otras instancias, ahora probablemente se den más porque comienzan con las diplomaturas, y a ingeniería de sistemas le hemos dicho reiteradamente que deje de usar la palabra especialización, porque para nosotros la especialización es como un segundo título, entonces, no puede usar esa palabra pero ellos insisten en usarlo.

La sugerencia que yo haría es que oficialmente se le encargue a la dirección general de estudios de posgrado que evalúe esto de los nombres y nomenclaturas que existen en las diferentes facultades en doctorados, maestrías, especialidades y también las diplomaturas, y que haga un diagnóstico y que lo refiera al consejo universitario para ver qué es lo que decidimos a este nivel, pero alguien tiene que hacer este análisis de toda la universidad.

**Señor Rector:** Aprobemos las vacantes, porque es eso lo que están pidiendo, y encargamos al vicerrectorado de investigación que haga un análisis de los nombres y nomenclaturas de las diplomaturas.

**Secretaría General:**

**6. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: APROBAR LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN QUÍMICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO**

**OFICIO N° 374-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

La ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 0189/D-FQIQ/2018 de la Facultad de Química e Ingeniería Química.

**Expediente N° 00785-FQIQ-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**7. FACULTAD DE MEDICINA: PROPONE QUE SE CONFIERA LA DISTINCIÓN COMO PROFESOR VISITANTE DE LA UNMSM, AL ING. ARMANO ROMEO, QUIEN PARTICIPÓ EN CALIDAD DE DOCENTE DEL CURSO INTERNACIONAL DE LAPAROSCOPIA BÁSICA Y SUTURA LAPAROSCÓPICA, DIRIGIDA A LOS ALUMNOS DE POSGRADO DEL 26 AL 29 DE MARZO DE 2018**

**OFICIO N° 379-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 17 de agosto de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

Que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1105-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

**Expediente N° 04483-FM-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**8. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR LA CONVOCATORIA Y CUADRO DE VACANTES 2017-I Y 2017-II, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA, PARA LA SEDE LIMA.**

**OFICIO N° 387-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2017**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

Se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 240-D-FE-2017 y la Resolución de Decanato N° 1287-D-FE-2017 de la Facultad de Educación.

**Expediente N° 14173-FE-2017 y 22669-FE-2016 (copia).**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**9. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1986, 1991, 2001 Y 2012**

**OFICIO N° 388-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de agosto de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

La ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 1423-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

**Expediente N°07624-FM-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**10. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR LA CREACIÓN, PLAN DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTO DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

**OFICIO N° 416-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y de las Oficinas Generales de Planificación y Dirección General de Administración.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

La ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 379-D-FIEE-2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

**Expediente N° 02349 y 02420-FIEE-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**11. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA DIPLOMATURA DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

**OFICIO N° 417-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, acordó recomendar:

La ratificación de las Resoluciones de Decanato N° 392-D-FIEE-2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

**Expediente N° 03466 Y 03331-FIEE-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:** Despacho III.

**1. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO: APROBAR LA DIRECTIVA PARA EL DEPÓSITO DE DOCUMENTOS DE GRADOS Y TÍTULOS EN CYBERTESIS**

**OFICIO N° 218-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

La Comisión de Normas recomienda:

APROBAR la Directiva para el Depósito de documentos de Grados y Títulos en CYBERTESIS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Expediente N° 06145-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**2. RECURSO DE APELACIÓN: DOÑA CARMEN MEZA INGAR, EX DOCENTE PRINCIPAL TC 40 HORAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURA N° 0569/DGA-OGRRHH-2018 DE FECHA 13.02.2018**

**OFICIO N° 219-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

**La Comisión de Normas recomienda:**

Se declare **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **CARMEN MEZA INGAR**, ex Docente Principal a Tiempo Completo 40 Horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 0569/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 13.02.2018, por cuanto la liquidación efectuada de S/ 1,181,10 Soles por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, es correcta de conformidad al Artículo 54° inciso c) del D.L. N° 276, al Oficio N° 03925/DGA-OGRRHH/2018 de la Oficina General de Recursos Humanos y al Informe Técnico N° 2131-2016-SERVIR/GPGSG de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 01284-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**3. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON PEDRO DELGADO LLAMO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE TÉCNICO B DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURA N° 01612/DGA-OGRRHH/2018 DE FECHA 17.05.2018, QUE LE IMPONE SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIÓN POR TREINTA DÍAS (30) DÍAS**

**OFICIO N° 220-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

**La Comisión de Normas recomienda:**

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **PEDRO DELGADO LLAMO**, Servidor Administrativo Permanente Técnico "B" de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 01612/DGA-OGRRHH/2018 de 17.05.2018, que le impone la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneración por 30 días; por estar acreditados los hechos denunciados con el Informe N° 09/R-OSV/2017 del 12.03.2017, de la Oficina de Seguridad y Vigilancia; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 02701-RRHH-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**4. RECURSO DE APELACIÓN: DOÑA MARTHA CLARITA DIAZ CACHAY, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE TÉCNICO B DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA, CONTRA LA CARTA N° 1283/DGA-OGRRHH/2017 DEL 12.12.2017, QUE COMUNICA A ALA RECURRENTE QUE LA REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LOS CONCEPTOS REMUNERATIVOS DEL D.U. 105-2001**

**OFICIO N° 221-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

**La Comisión de Normas recomienda:**

Se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **MARTHA CLARITA DIAZ CACHAY**, Servidora Administrativa Permanente Técnico "B" de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, contra la Carta N° 1283/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, que comunica que la regularización del pago de conceptos remunerativos del DU N° 105-2001, serán atendidos una vez que se disponga de disponibilidad presupuestaria; por cuanto ya se resolvió lo solicitado, y respecto a la disposición presupuestaria depende directamente del Ministerio de Economía y Finanzas; y por las razones expuestas.

**OFICIESE** a la Oficina de Planificación para que dé respuesta a la recurrente respecto del contenido de la Carta N° 1283/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 12.12.2017.

**Expediente N°01821-RRHH-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**5. SINDUSM: SOLICITA INCLUSIÓN DEL TEMA DE LOS DOCENTES DE 75 AÑOS EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**OFICIO N° 222-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

**La Comisión de Normas recomienda:**

Declarar **NO HA LUGAR**; la solicitud de derogatoria de la Décima Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, peticionada por el Sindicato Único de Docentes (SIDUSM), por cuanto no se vulnera el derecho de igualdad, establecido en el numeral 2 del Art. 2°, ni el derecho de igualdad de oportunidades contemplados en el numeral 1 del Art. 26°, de la Constitución Política del Perú y por la aplicación de la Ley N° 30697 que modifica el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 05171-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:** Despacho IV.

**1. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: OTORGAR EL GOCE DE AÑO SABÁTICO – GLORIA CRISTINA FLÓREZ DAVILA**

**OFICIO N° 396-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **recomienda:**

**Ratificar** en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0193-D-FCCSS-2018 del 05.03.2018, Facultad de Ciencias Sociales, que otorga el goce de Año Sabático a doña Gloria Cristina Flórez Dávila, Profesora Asociada TC 40 horas, para realizar un proyecto de investigación titulado “Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: del régimen borbónico a los inicios de la República (1700-1845)”, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 y por las razones expuestas.

**Expediente n° 07071-FCCSS-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**2. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 156-D-FE-2018 QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE 2017-2018, DE DOÑA YRMA POZO REYES**

**OFICIO N° 406-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de setiembre de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **recomienda:**

**No ha lugar** a la ratificación de la Resolución de Decanato No. 731-D-FE-2018, del 30.04.2018, Facultad de Educación que rectifica la Resolución de Decanato No. 156-D-FE-2018 del 26.01.2018 que aprueba el Informe final y los resultados del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017-2018 y declara como ganadores del Concurso Público a los docentes que se indican, en cuanto a la plaza docente convocada de Matemática-Física de Profesor Auxiliar TP 20 horas por Profesor Auxiliar TC 40 horas, al haber concluido el proceso del Concurso Público de nombramiento docente y por las razones expuestas.

**Expediente n° 07681-FE-2018 y 07494-DGA-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**3. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACION DOCENTE**

**OFICIO N° 409-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de setiembre de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **recomienda:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 0508/D-FQIQ/2017, del 06.12.2017, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, ratificando en la categoría y clase a los docentes que se indican por haber superado el puntaje requerido, y no ratificar al docente que se señala, por no haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntuación
----	---------------------	-------------------	------------

<b>Docentes ratificados</b>			
1.-	Galarreta Díaz Hugo Alberto	Asociado DE	55.00 puntos
2.-	Figueroa Tauquino Anibal Fortunato	Auxiliar TC	56.45 puntos
3.-	Torres Díaz Francisco Federico	Auxiliar DE	51.55 puntos
4.-	AbugattasArocena Mauricio Diego	Auxiliar TP 10 horas	49.80 puntos

2.- No ratificar a don Jorge Luis León Llerena, Profesor Auxiliar a TP 10 horas, por corresponderle el puntaje final a su legajo personal, 32.20 puntos, no superando el puntaje mínimo requerido para su categoría y clase de 35.0 puntos para ser ratificado y por las razones expuestas.

**Expediente n°01434-FQIQ-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**4. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR LA EQUIVALENCIA DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS B1 (1996), PLAN DE ESTUDIOS 2003 AL PLAN DE ESTUDIOS 2013 REESTRUCTURADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

**OFICIO N° 418-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **recomienda:**

Ratificar la Resolución de Decanato N° 362-D-FCB-2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

**Expediente n° 01136-FCB-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**5. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR EL INGRESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA ÚNICO DE MATRICULA DEL PLAN DE ESTUDIOS 1960-1968**

**OFICIO N° 419-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **recomienda:**

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1613-D-FD-2017 y la Resolución de Decanato N° 1171-D-FD-2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**Expediente n°08653-FD-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**6. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA DE LA CLÍNICA Y DE LA SALUD. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INTERVENCIÓN TEMPRANA EN NIÑOS CON Y SIN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN DIFICULTADES DE LENGUAJE INFANTIL**

**OFICIO N° 420-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

La Comisión Permanente de Normas **recomienda:**

Ratificar la Resolución de Decanato N° 337-D-FPSIC/2018 de la Facultad de Psicología.

**Expediente n° 01162-FPSIC-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**USAID - DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Señor Orestes Cachay Boza  
Rector de la UNMSM

Tenemos el agrado de enviarle un saludo cordial, al tiempo de invitarle a participar en el I Seminario Interuniversitario del Paraguay de Gestión Integral de Riesgo. Este evento está organizado por USAID, en conjunto con la Secretaría General de Emergencia del Paraguay y la Red Nacional de Gestión de Riesgo y Desarrollo de Paraguay que se llevará a cabo los días 30 y 31 de octubre en la ciudad de Asunción. Para lo cual estaríamos solventando los gastos del boleto aéreo y hotelería.

**Señor Rector:** Es una invitación que está haciendo USAID, con todos los gastos pagados. Están pidiendo que el rector esté presente, están pidiendo que San Marcos exponga lo que ha hecho en su universidad.  
¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

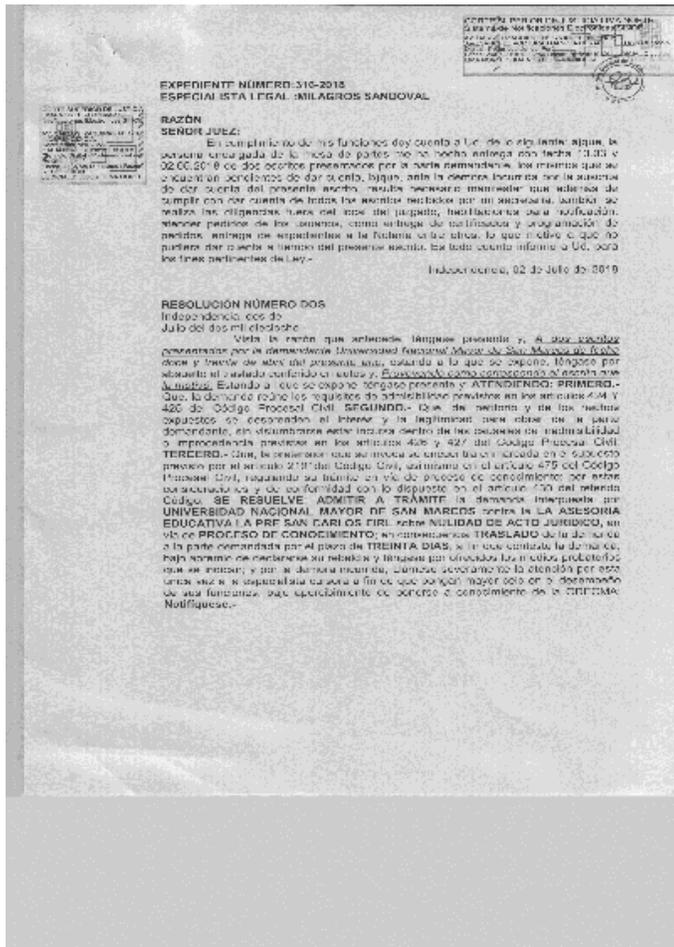
**4. INFORMES**

**Secretaria General:**

**1. ÓFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL: INFORME PROCESO JUDICIAL**

**OFICIO N° 913-OGAL-2018, de fecha 20 de agosto de 2018**

Me dirijo a usted para informarle que el 5 Juzgado Civil de Lima Norte mediante Resolución N° 02 del 02 de julio de 2018, ha resuelto admitir a trámite la demanda de nulidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Asesoría Educativa la Pre San Carlos E.I.R.L y la UNMSM (recaído en el Expediente N° 00316-2018-0-901-JR-CI-05)



**Señor Rector:** Este es un contrato que realizó la UNMSM con la entidad educativa Pre San Carlos EIRL por espacio de cuatro años. En el año 2015 hicimos la suspensión de los auspicios, entre ellos, se hizo una demanda contra esta empresa porque había usado el nombre de la universidad y aquí lo han admitido. Esta es una parte nada más. Continúa todavía.

**Asesor Legal:** En reiteradas veces el consejo universitario se ha pronunciado respecto a los convenios y auspicios. Esta institución venía desarrollando cursos a nombre de la universidad, y por acuerdo y por convenir a la universidad se ha interpuesto la nulidad del convenio que se ha suscrito. El señor juez ha admitido la demanda, luego viene la actuación y la sentencia correspondiente.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En relación a este convenio me corresponde informar, y quiero también hacer un pedido señor rector, el pedido es que la oficina de asesoría legal no descuide este tema habida cuenta que incluso usando los símbolos de la universidad y el sello del vicerrectorado académico con una firma falsa mía como vicerrectora académica, se emitieron diplomas. Yo he hecho individualmente, con mi propio peculio, la denuncia penal que ha sido admitida y luego apareció un estudiante egresado de una de nuestras facultades, no voy a decir cuál, desafortunadamente a pedirme disculpas llorando, y a decirme que él había falsificado mi firma, además noté que vino con un lapicero grabadora queriéndome grabar para ver si yo lo perdonaba, y le dije que las disculpas no se las tengo que dar yo, como maestra le dije, que asumiera su responsabilidad, razón por la cual este proceso que inició la universidad debe ser seguida con celo porque de verdad ha tenido un manejo delincuencia.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Los procesos civiles o penales pueden terminar bien o mal. Le pediría al asesor legal ante la exposición de la doctora, donde se está denunciando la falsificación que es un acto muy grave, sobre todo utilizando los sellos y la firma de una autoridad de la universidad, mande como prueba ese contrato que hubo.

**Señor Rector:** En eso estamos, en la nulidad de ese convenio porque fue dañino para la universidad por cuatro años, y aparte de eso estipulaba que la rescisión del contrato tenía que ser comunicada con un año de anticipación, o sea, nunca dado en un convenio de esa naturaleza.

**Decano Robert Miranda:** Tuve la oportunidad de recibir una llamada de Pucallpa, preguntando quién era el decano de administración, porque le habían entregado un diploma firmado por el decano Bedriñana, fallecido hace seis años, y ahí estaba su nombre y su firma. He estado viajando a Trujillo, Arequipa, y he visto promociones de programas que supuestamente la universidad está brindando con ciertas instituciones. Sería necesario iniciar un proceso a nivel nacional para poder rectificar este tipo de situación. Es un tema que habría que tomarlo en cuenta.

**Decana Luz Acevedo:** Al comienzo cuando asumí el decanato llegaron varios diplomas emitidos por esta institución San Carlos, y yo los envié al rectorado. Yo anulé esos diplomas, pero las personas llamaban y decían que había un convenio, y no sabía qué convenio era. Había un diploma que llevaba mi nombre pero no era mi firma. Podríamos sacar una comunicación en los periódicos para que la gente se entere que no tenemos nada que ver con esas instituciones.

**Señor Rector:** Sí, se ha sacado comunicados en los diarios, y se ha encargado a asesoría legal que tome acciones. Lo que pasa es que nuestra asesoría legal no se da abasto de tantas publicaciones que hay, pero sí estamos al tanto de cualquier denuncia que se haga.

**Alumno Alberto Urquiaga:** En la era de la transparencia que nos encontramos, como se dice, uno ya no puede jamonearse algo que no tiene, porque uno entra a la página de san marcos y sale su nombre, su código, el año en que estudió, y si es egresado. Para evitar ese tipo de falsificaciones y hacer que las entidades del estado, y como estamos aprobando en los consejos las diplomaturas, deberían estar registrados en el SUM. Es una forma para poner un freno a aquellos que quieren aprovecharse de la universidad y hacer su negociado.

**Señor Rector:** Es una buena recomendación, yo creo que habría que tomarla en el sentido de la aprobación que hemos hecho con el vicerrectorado de investigación que vea este tema, al momento de actualizar todos los nombres por facultades, para que sea publicado en el SUM.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Me equivoqué, no era SUM, era el sistema de bibliotecas.

**Señor Rector:** Bien, correcto. la recomendación que haga posgrado, lo publicamos oficialmente en un espacio en bibliotecas, que sea de conocimiento público. Continuamos.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Yo quiero hacer varios informes.

El Concytec tiene varios fondos, para concursos, para financiamiento de proyectos y san marcos ha intervenido en el de equipamiento, hemos ganado un proyecto de 17 ganadores, la facultad de veterinaria - IVITA – Maranganí, para el trabajo de espermatozoide en alpacas, este proyecto es de 1 millón 600 mil, que es lo que ha ingresado a la universidad, y ayer y hoy día se está firmando el contrato.

También el día de ayer nos han informado que tenemos un proyecto ganador de 350 mil soles, también viene de la facultad de veterinaria, y yo llamo la atención, que la universidad ha sustentado 27 proyectos para este concurso, pero solo hemos ganado uno, que es de la facultad de veterinaria, que corresponde al Dr. Raúl Rosadio, y también ha ganado la facultad de biología con un proyecto asociado, del Dr. Luis Valencia.

Extrañamente también han sido 17 proyectos ganadores, también hay que decirlo, 4 de la universidad Cayetano Heredia, en un sesgo que hace mucho que pensar.

También tengo que informar sobre un viaje que realicé a Santa Cruz - Bolivia, por la Unión de Universidades Latinoamericanas, era la reunión de la Región Andina, donde se discutieron algunos aspectos como la

internacionalización, la necesidad de homologar nuestros planes de estudios, que ya lo están haciendo algunas universidades privadas que son las que más intervienen en esta asociación de universidades.

Por otro lado, algo que debemos comenzar a ver en la universidad con detenimiento son los objetivos de desarrollo sostenibles dado por las naciones unidas en el 2016, que son 17 objetivos, todas las instituciones universitarias inclusive las instituciones no universitarias se trazan como metas principales los objetivos de desarrollo sostenibles. Muy pocos institutos de nuestras facultades estamos ligados a estos objetivos y vamos a hacer una campaña fuerte para que estos sean parte de nuestros planes de estudios. Eso es lo que puedo informar de lo que ha sucedido en Bolivia.

También tengo que informar que estamos trabajando fuertemente en nuestra reunión del FLAUC - CONSORCIO FLAUC UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS, estamos comprometidas con 12 universidades latinoamericanas, las mejores. Nos toca a nosotros organizar la reunión que se realizará el 07 y 08 de noviembre, me permito decir que vamos a tener un ciclo de conferencias referente a temas América Latina – China. Vamos a dar el doctor honoris causa al rector de la Universidad de Fudan, ese día, y por la tarde vamos a dar por creado el centro de estudios asiáticos. Es lo que san marcos está planteando para tener una mirada más directa con el tema asiático, llámese China, Japón, Corea. Le vamos a encomendar este tema al Dr. Aquino que es un especialista en temas asiáticos, profesor de economía.

También hemos pensando para esta reunión tener cuatro mesas de trabajo, una referida al tema de la educación, el otro tema es cambio climático y desarrollo sostenible, el otro tema es cómo la academia puede jugar un rol en las decisiones políticas, y el otro es, violencia contra la mujer, que es un tema muy propio de nosotros.

Este es un gran esfuerzo que va a hacer la universidad donde se espera también estrechar los vínculos entre san marcos y la universidad de China. Sabemos que el rector que viene de allá está interesado en tener más reuniones de las que están programadas. Entiéndase que China es el primer país con la que tenemos relaciones económicas, y Asia en general. La comisión en la sección pedidos va a traer la solicitud de la distinción de doctor honoris causa al rector de la universidad de Fudan, y también al profesor visitante, el cónsul en Shanghai que nos va a servir como un puente para el trabajo directo con la universidad de Fudan en esa ciudad.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En la misma línea, informar al consejo, como es sabido por aprobación del consejo he asistido a la UNAM a la reunión de macro universidades y naturalmente el tema que está mencionado el doctor, es decir, la participación de hoy en la universidad san marcos como sede de lo que ha señalado el Dr. San Martín, como también la participación de la universidad de san marcos en la reunión de macro universidades, es decir, las universidades más grandes de América Latina, asistí en representación del rector, y debo señalar lo siguiente.

Asistieron todos los miembros, pero se creyó conveniente en esta reunión dos cosas. Primero, que haya participación de los países andinos, y en representación de los países andinos se presentó la universidad de Chile, y yo presenté a la universidad de san marcos, con la autorización del rector, al comité directivo de macro universidades. El propósito de esta conformación de universidades más grandes de América Latina es obviamente establecer vínculos muy cercanos para la movilidad docente y estudiantil, pero adicionalmente ya se está efectivizando las becas entre todas las universidades para que haya becas para posgrado. Estas becas tienen la participación de todas las universidades y ellas aportan una cantidad para que pueda haber estas becas, pero la aportan en el sentido que la universidad otorga las becas a sus estudiantes para poder ir a cada lado. El costo está uniformizado para todos los estudiantes de posgrado.

Cuando les comentaba que se presentó a las dos universidades, hubo una votación de todos los rectores asistentes y la votación favoreció a la universidad de san marcos, sin embargo, la universidad de Chile volvió a postular para ser sede del evento siguiente de macro universidades. El tema que se dio en la UNAM fue el tema de ranking universitario, y para Chile va a ser el tema de género. Entonces, en el tema de ranking ha habido una oposición bastante fuerte, sin embargo, se llegó a que el tema de los rankings tiene una desventaja para los países de América Latina en cuanto al idioma se refiere. Finalmente, después de una crítica muy fuerte del tema de los rankings, quedó en el aire de saber que cada quien podía tomar la decisión para poder estar presente en el escenario y que no se podía manejar a nivel de la macro universidades.

No está acá el decano de ciencias contables, pero quiero hacer saber a la comunidad que dos de los estudiantes que fueron representando a la universidad de san marcos a la UNAM, los dos estudiantes han ganado el primer premio los trabajos de investigación en la UNAM y realmente ha sido toda una celebración y el espacio para san marcos.

Asimismo, hacer saber que estamos trabajando para el 29 y 30 de noviembre, el segundo encuentro de vicerrectores académicos de universidades públicas para compartir temas que tienen que ver con el desarrollo académico. El año pasado fue el modelo educativo y la importancia de cada universidad, vinieron algunos expositores extranjeros, y en esta oportunidad también. Este evento tiene la realización correspondiente.

Este encuentro de vicerrectores académicos ha sido un pedido de este grupo de rectores y vicerrectores que han estado viniendo para ver el tema de la evaluación presupuestal de las universidades públicas.

**Decana Betty Millán:** Hay un curso de alto nivel de posgrado que ha sido solicitado por el Instituto Coreano de Ciencia y Tecnología Oceánica, y el Instituto Marítimo Coreano (KMI) que tiene convenio con el Perú - Corea a nivel nacional.

El doctor a cargo de este curso es un doctor de alto nivel especializado, el top en su área sobre lo que es análisis y poblaciones en cuanto a pesca, y este curso se va a desarrollar entre el 12 y 23 de noviembre de este año. Nos hemos reunido el día de ayer y los señores representantes, creo que los que ya trabajan o se han reunido con los señores de Asia, ellos tienen un alto significado de las cuestiones de representación, entonces, en esta reunión va haber conferencias magistrales del presidente de su instituto, entonces, ellos solicitan formalmente que quien firme los certificados de veinte

participantes, sea el señor rector, entonces, por lo tanto, vamos a hacer el trámite correspondiente y esperamos que salga lo más pronto posible.

Segundo, lo que quiero rescatar de los que ha informado al Dr. San Martín sobre todo el trabajo con las instituciones asiáticas. Desde el 2010 existe un convenio con la universidad de San Marcos a través de Museo de Historia Natural. Solo se estaba trabajando con el jardín botánico de China, sin embargo, ese tipo de trabajo de investigación se vino realizando de tal forma que ellos necesitaban y querían trabajar con nuestra universidad en otros aspectos. Tal es así que el año pasado nos visitaron, lamentablemente no estuvo presente usted, y ahora, ellos vinieron e hicieron una propuesta de cooperación y eso se ha firmado el 29 de setiembre, en la cual la Dra. Canales estuvo en su representación. Lamentablemente no hubo la oportunidad de que usted participe de estos dos eventos. Lo que siento es que no ha habido un nivel de correspondencia de nuestra universidad en el sentido de que la universidad de ciencia de China, agrupa, organiza a todas las instituciones de investigación de China incluido la universidad de Fudan, y tienen un convenio firmado con san marcos. Debemos de usar al máximo este tipo de relación porque no es solo para biología sino para todo san marcos. Sugiero que se tome atención a este acuerdo y se establezca una comunicación con ellos porque una vez que se firma un convenio no puede haber un vacío.

También ese día estuvo presente la agregada cultural de China en el Perú, y en relación a los centros de estudios de idiomas, ella mencionó que hace tiempo habían solicitado a nuestra universidad para poder tener un convenio para ejecutar los estudios chino - mandarín, incluso nos dijeron, que con Ricardo Palma y la Católica tienen funcionando un centro de idiomas financiado por ellos, y ella a modo de reclamo nos dijo: "yo no entiendo por qué san marcos no aprovecha esta oportunidad que le hemos ofrecido hace tiempo, tanto para alumnos y profesores". Yo he visitado China a raíz del jardín botánico de China y ellos nos llevan largamente en dicho tema incluso diría yo que superan a EE.UU.

Sobre el tema de investigación me preocupa, y se lo digo con preocupación para que lo veamos. Los proyectos que se ganan a través de Concytec, de Innovate, tienen mucho esfuerzo de parte del docente investigador, y cuando nos comparamos con la Cayetano Heredia, yo conozco de cerca a la gente del área de biología de esta universidad; y les digo que realmente ellos solos no hacen el trabajo. El especialista hace la propuesta pero tienen una pequeña oficina que se encarga de todos los otros aspectos que nosotros no ofrecemos a nuestros investigadores, o sea, toda la parte que tiene que hacer un gestor de proyectos, entonces, eso falta en el vicerrectorado de investigación.

Por último, les pediría, los profesores de mi facultad, estamos bastante mortificados porque el año pasado hubo un problema de compra de equipos, este año ya nos están empezando a entregar recién, pero eso implica que no está funcionando bien el área de adquisiciones y de abastecimiento, sino también lo que no está funcionando es el nexo en usar un mecanismo que debe ser propuesto por el vicerrectorado de investigación, entonces, debe ser propuesto para que se mejore ese nivel de compra, porque lo que ocurre es que si el año pasado no se ejecutó un presupuesto, ¿el demérito de quién es?, de toda la universidad. Eso debe ser corregido. Eso desalienta en vez de generar un estímulo y de seguir compitiendo afuera, donde se capta mayores recursos y así mejorar muy significativamente el grado de participación de investigación de nuestra universidad.

**Decana Luz Acevedo:** Me parece interesante la presencia de san marcos en diferentes proyectos que se está teniendo en diferentes facultades, pero también quería hablar de que en la facultad de educación estamos nosotros empeñados en organizar el XIII EIDE, y les digo qué cosa es el EIDE, el rector y yo asistimos el año pasado en noviembre a Madrid porque se vio ahí el XII EIDE, Encuentro Iberoamericano de Educación, es la reunión de todos los países latinoamericanos y de España, para discutir temas educativos. Como les decía el año pasado nos comprometimos que el XIII EIDE fuera acá en san marcos, entonces, va a ser el 21 y 24 de noviembre en nuestra facultad. Van a venir todos los países latinoamericanos, ya nos han confirmado su llegada, y por supuesto España también. Son encuentros, no son seminarios, son mesas de trabajo. Hay seis mesas de trabajo en relación a seis ejes, la internacionalización, la formación profesional en las universidades, etc. Estamos en la organización de este EIDE.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Con respecto a la relación con China, esta relación si bien la tiene el museo de historia natural por mucho tiempo, no es una cosa generalizada para toda la universidad, y una de las razones es que no hay forma de que san marcos pueda integrarse a un tema del mundo asiático y esto no puede hacerse solo en función a convenios o relaciones entre autoridades. Una cosa que uno aprende en estas relaciones que existen entre países, es que las relaciones las hacen los profesores, porque esas instituciones creadas por rectores, decanos, por las circunstancias como se vive en la universidad, termina ese decano, termina ese rector, y termina esa relación que se establecen entre autoridades. La única manera de que perduren las relaciones con las instituciones en este caso con países, es cuando los investigadores están involucrados en ello. Por eso es que queremos hacer de esta reunión con Fudan y universidades latinoamericanas, una relación más rica, por eso es que estamos comprometiéndonos en estas cuatro mesas que hemos señalado, donde va haber investigadores de estas universidades y de China, a entablar relaciones con la facultad de educación, todos los que trabajan en el tema del cambio climático, el tema de la violencia contra la mujer, y cómo la universidad puede intervenir más en las decisiones políticas, es decir, este centro de estudios asiáticos tiene esa concepción, de llamar investigadores que estén en todas partes de la universidad y que conformen este grupo de investigación que establezca una relación más rica con el mundo asiático.

Es cierto que el vicerrectorado de investigación no puede dar el servicio como quisiéramos a nuestros investigadores, como el servicio de traducción para artículos científicos, como el servicio de proyectista que ayuden a los investigadores, por una sola razón. No tenemos dinero. Sin embargo, estamos haciendo lo posible para tener este apoyo a los investigadores.

También quiero decirles que yo tengo un historial de los proyectos que se han presentado en los años 2015, 2016, 2017, y 2018 y nunca, en una sola convocatoria, hemos tenido 29 propuestas, nunca, y yo he seguido muy de cerca eso. A pesar de esas dificultades la gente está entusiasmada. La facultad de biología es la más entusiasta en eso, sus profesores están sufriendo mucho pero están siempre participando en todas las propuestas. No hay que ser tan duros con la gestión. Todos saben que hay problemas con los recursos públicos, y así pasa con todo el dinero de la universidad. Hemos estado haciendo esfuerzos muy grandes para implementar un sistema que es el sistema integrado de gestión que lo trajo el vicerrectorado a la universidad. Ha costado mucho esfuerzo en consolidar este sistema con el Quipucamayoc, aún tenemos ligeros problemas, pero yo les aseguro que el próximo año y el siguiente, esta va a ser una historia que vamos a contar. Hay que reconocer que hay algunos esfuerzos que todos estamos haciendo y hay que esperar porque hemos encontrado una universidad con muchas deficiencias por todos lados.

**Decano Robert Miranda:** Como saben, la próxima semana tenemos un congreso es un congreso de inteligencia estratégica, entre el ejército argentinos españoles, es un evento que nos va a ayudar mucho en acercarnos, a estas instituciones que tratan un tema tan importante como es la prospectiva. El ejército peruano tenemos un convenio de posgrado, esa consecuencia es este tipo de evento. Luego tenemos del 25 al 27 de octubre un congreso de biotecnología donde va a estar la directora de la Nasa en la universidad. Hemos coordinado con astrobiología con cinco facultades para que ellos participen en el evento y además los seis expertos a nivel internacional en estos temas van a dar conferencias. Un tercer congreso le hemos llamado Foro Internacional de Responsabilidad Social Empresarial, con una institución española quien nos va a dar un taller para certificación de docentes en el tema de ODS, entonces, el presidente de esta institución va a estar acá y con ellos vamos a trabajar no solo este foro, sino que vamos a tratar de desarrollar otros programas como diplomados y una maestría de responsabilidad social y empresarial con España.

Acá hay un tema que ya alguno de ustedes lo ha tratado, es un tema de gestión, yo creo que la unidad encargada de estos asuntos internacionales debe ser mucho más dinámico y coordinar muchos eventos que se puedan presentar.

**Decano Raúl Rosadio:** Aprovechar el informe que ha dado el Dr. Felipe San Martín, y yo creo que sí sería interesante afianzar los lazos con China, yo creo que lo que podríamos concretizar es iniciar los cursos de chino - mandarín, a través de convenios. Ese es un punto que debemos tomar decisión ahora.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** A raíz de lo que señalaba la Dra. Betty y sobre lo que había señalado la agregada cultural China, la oficina de cooperación de nosotros ha tomado carta en el asunto. Ya se ha conversado con la facultad de letras, y están por llegar para el próximo año, diez chinos, dos por áreas académicas para enseñar chino - mandarín a las facultades correspondientes. Esto ya está caminando.

**Decano Raúl Rosadio:** Es alarmante la tremenda visión que ellos tienen en investigaciones; para informales que ellos a través de un contacto de hace varios años que iniciaron con mi persona, ahora ellos están haciendo... de alpacas señores peruanos, y nosotros tenemos que subimos a ese tren del futuro,

Para contarles también que un profesor honoris causa que presentamos nosotros a través de la facultad de veterinaria, el Dr. Michael Ruffo ahorita está haciendo una estancia de un año sabático apoyado por la académica de ciencia de china, ya él es parte del equipo, que podríamos fortalecer si es que se va a tomar ese contacto con la República de China.

Quisiera sugerir que si efectivamente va a haber ese fondo para traer profesores del exterior y nacionales, quizás en torno al vicerrectorado de investigación hacer esta ayuda para presentar propuestas, y lo digo porque un profesor ahora contratado en la facultad de veterinaria, ha hecho su doctorado en Sao Paulo. Con él hemos hecho esta propuesta que acabamos de ganar, y realmente me alarma el tema que estamos abarcando, con la ayuda de Luis Luna. Efectivamente lo que dice Betty, el contacto inicial de parte de nosotros, y es cierto, no debemos perder esa visión, primero viene el contacto personal, luego recuperar estudiantes que han estudiado con nosotros, traerlos de tal forma que nos ayuden, y son ellos los que van a conducir el futuro.

No hay que olvidar que Perú ha sido fuente de domesticar tanto plantas y animales, es el único país que ha domesticado cuatro especies de animales, alpaca, llama, cuy y el pato criollo, y ayer hemos inaugurado el V Congreso del Cuy en nuestra facultad. Yo salí de mi enclaustramiento veterinario. Me he dado cuenta y decidí hacer esta gestión porque veo que tenemos otra visión y no debemos perdernos y todos colaborar.

**Señor Rector:** Felicitar a cada uno de los decanos, a los vicerrectores, porque el proceso de la internacionalización de la universidad no ha sido fácil, es una tarea muy difícil. Hemos estado en diferentes espacios en el mundo y san marcos es reconocida como la Decana de América, y piden la presencia del rector en cada uno de sus eventos.

Lo que ha mencionado Betty es cierto, en dos oportunidades hemos tenido que diferir la representación de san marcos al vicerrectorado académico, porque yo estuve en Salamanca, y estuvo Perú presente con veinte rectores, y en esa reunión san marcos tuvo la oportunidad de escuchar las conclusiones de Salamanca, y les mencioné en uno de los consejos que una de las visiones para el 2023 era tener digitalizado las universidades.

El otro evento al que asistí fue por la invitación de la Universidad de Granada, para el inicio del año académico 2018-2019, tanto Salamanca como Granada tenemos vínculos de historia, y una de las conclusiones que hemos tenido en Granada es justamente hacer que los estudiantes y docentes hagan una pasantía en ambas universidades. Estas dos universidades tienen lugares donde albergan a sus visitantes, y tienen un espacio que ellos ofertan y dicen, que san marcos esté presente en los cursos de investigación y en eso hemos quedado.

Una de las conclusiones en Granada fue hacer la historia de san marcos, los 467 años y ellos por su lado van hacer la historia de Granada de los 500 años que han cumplido. Salamanca va a hacer lo mismo con sus 800 años, y ver qué pasó

en el tiempo, qué pasó a nivel de país, a nivel de región, el por qué ellos están más adelantados y nosotros nos hemos quedado. Para empezar, Granada recibe un presupuesto de 200 millones de euros al año, comparado con san marcos recibimos 50 euros al año.

Nos enaltece mucho ver que Flauc ha crecido. El motivo por el que asistimos a las reuniones en China, fue justamente formar parte de este consorcio, y este consorcio se va a realizar en el Perú los días 07 y 08. En este consorcio se va a plantear la creación del centro de estudios asiáticos. Sobre este consorcio del Flauc, el ministerio de relaciones exteriores ya sacó un comunicado oficializando este evento en san marcos. Ese es un respaldo de gobierno a la universidad de san marcos. Si el ministerio de relaciones exteriores está tomando como suyo esto, es porque vienen autoridades representativas de Asia, de China especialmente. El Dr. San Martín ya explicó el honoris causa que pretendemos otorgar al rector de la Universidad de China, y al presidente del consorcio. Eso tenemos que aprobarlo hoy día.

De igual manera, la Dra. Canales en la UNAM en México que se cruzó con la inauguración del año académico de Granada, el hecho de estar, ya no como un invitado, sino como miembro de la junta directiva de esta organización. San Marcos ya es miembro activo. Hubiera sido fabuloso tener el evento en el Perú también.

De igual manera, ya nos están mirando como sede de muchos eventos. En Granada nos han pedido que San Marcos sea la sede de la organización del año 2020 de investigadores en física, asimismo, en Letras. Entonces, ya están mirando con otros ojos a san marcos, y si ustedes miran la agenda que tenemos es bastante ajustada. Si sumamos con todos los eventos que tienen en cada una de las facultades, la verdad que falta tiempo.

Ayer hemos estado en veterinaria, hemos estado en el V Foro del Cuy. Hoy día deberíamos haber hecho el consejo universitario en Veterinaria. No nos ha querido invitar el cuy. Ellos nada más quieren comer el cuy. En fin, hemos salido de la agenda.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Solo quiero hacer dos atingencias, justo recogiendo lo que dice el Dr. San Martín que uno de los problemas que nosotros tenemos es la falta de presupuesto, la investigación va a partir de un proyecto de país, ¿pero eso cómo se contrarresta? Eso se contrarresta tratando de una u otra forma, ahora que la universidad está en el tema de la acreditación, la responsabilidad social, en cómo utilizar nuestros recursos transformándolos para la comunidad de todas las áreas. Yo puedo hablar de derecho. Nuestro consultorio de derecho, me da pena decirlo, pero no es lo que debería ser un consultorio de derecho. Tuve la oportunidad de ir a Ica y a dos cuerdas estaba el consultorio jurídico de la Universidad de Ica. Fui, les pedí una asesoría, y les dije, "te felicito doctora, porque vi a todos los estudiantes cómo trabajaban con sus computadoras. Te envidio porque tú estás haciendo lo que quiero que mi facultad haga, poner un lugar donde la comunidad puede ir a pedir el apoyo". Eso es poner a la universidad al servicio de la comunidad.

Lo que decía el doctor, porque yo tengo una maestría en gestión pública. Las unidades de investigación han hecho que los estudiantes de maestría y doctorado tengamos que escribir, yo me he puesto a preocupar por eso, yo he escrito algo sobre el tránsito, lo que pasa es que a veces no queremos pisar calle. La unidad de investigación que en este caso son los estudiantes, pasan por la universidad, pueden sí ser los que pongan los puntos sobre la iés y se solucionen los problemas. Por ejemplo, le decía a la doctora, yo conocía la uña de gato hace años, y no hemos podido reconocerla como uno de los productos antiinflamatorios a nivel mundial, y ella me dice que hay una patente y... peruano, es el colmo. Coincido que debemos hacer una movilización con los estudiantes de pre y posgrado, pero no tenemos que decir que como no hay plata no podemos apoyar. En este caso nosotros somos una universidad del estado, y no es una falta de respeto señor rector, porque yo también lo digo, porque he salido al extranjero, a mí me dice, di que eres de san marcos y saca tu tarjeta y todo el mundo te va a rodear. Es cierto es, sí es cierto, pero tenemos que hacer que el estado sea quien reconozca lo que somos. Hay que decirlo en voz alta y comenzar a trabajar en la proyección social para que la universidad pueda exigir los recursos que merece, y yo no me voy a cansar de exigir los sueldos dignos para los docentes. Ayer se ha aprobado el presupuesto del sector educación, porque eso le pedí al director de la OGA que me diga qué presupuesto se ha aprobado, para mínimo tener una idea.

**Señor Rector:** Para concluir, quiero mencionarle que se le ha hecho llegar al alcalde electo, al señor Muñoz una tarjeta de saludo y una solicitud de reunión para tratar el tema del cerco perimétrico. En ese sentido, quiero saludar a los estudiantes que hicieron posible la venida del señor Muñoz a san marcos en dos oportunidades y tenemos el compromiso de velar este tema.

El tercer punto sobre el cerco perimétrico es, él ha reconocido que el país va a ser sede de los juegos panamericanos 2019. Ya ha coordinado también con el presidente de la república el día de ayer, a efectos de hacer todas las acciones pertinentes, para que Lima esté preparada con los juegos panamericanos, y San Marcos es sede de dicho evento. Hoy día voy a mostrarles los spots publicitarios.

Lo siguiente es, también les comenté alguna vez, vamos a entregar todo el material que hemos emitido, y las propuestas de los candidatos que llegaron a san marcos, por ejemplo:

El señor Jorge Villacorta dijo que no era necesario el anillo aéreo, hacer en el óvalo un anfiteatro, un cerco perimétrico de 1300 m<sup>2</sup>, la construcción de tres puertas, paraderos iluminados, puente peatonal, un vivero techado, y un sitio que albergue a los universitarios.

El señor Enrique Acrospoma, planteó el retiro de las combis, promover el uso de las biobicicletas, y apoyar 100% al proyecto san marcos como base.

El señor Enrique Cornejo propuso un óvalo elevado, no era necesario seis carriles, planteó la urgencia del cerco perimétrico, y un valor agregado, generar un corredor universitario,

El señor Gustavo Guerra, planteó recuperar el cerco perimétrico, carriles exclusivos, y un corredor segregado, pero todo esto a favor de san marcos.

Todo esto lo debe ver la comisión que se nombró y la comisión tendrá que tener el acercamiento técnico con los técnicos de la municipalidad. La recomendación es que a diciembre tengamos algo ya planteado, y ellos vendrán al consejo universitario, a la asamblea universitaria a hacer el planteamiento, qué es lo que proponen. Ahora sí vamos a analizar con mayor profundidad, y que ellos puedan venir al consejo universitario a hacer sus propuestas.

Lo más importante es que tanto los candidatos y los otros, resarcir a san marcos de la agresión que se tuvo con el alcalde Castañeda en destruir el cerco perimétrico.

También quiero comunicarles que el día sábado ha salido un decreto ley, sobre asignación de más plazas para docentes. A san marcos nos otorgan 249 plazas de docentes. Esto lo vamos a tener listo de acá a cinco días. Espero que el lunes de la próxima semana ya esté visualizado en el módulo de personal. Esta es una gestión que se ha estado viendo con el MEF, y que se traduce en estas nuevas plazas para docentes para la universidad entre principales, asociados y auxiliares.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Cabe precisar que es la única universidad del país que tiene esta cantidad de plazas, la universidad siguiente tiene 70 plazas. De hecho que este presupuesto ha sido anunciado que no va a ser dado por largo tiempo pero con esto podremos avanzar.

**Decana Betty Millán:** Con respecto a las plazas que usted ha informado, la semana pasada tuvimos una reunión con los decanos y la vicerrectora, en la cual usted estuvo presente, y miramos que esta promoción que se está haciendo ahorita va a ser con las plazas que tenemos las facultades. Algunas facultades como la mía estamos cediendo plazas porque no tenemos candidatos para esta primera promoción, pero se nos dijo que este grupo de plazas que iban a salir por parte del MINEDU, iban a ser también para la promoción, entonces me gustaría que esto se viera en un próximo consejo para poder aprobarlo porque de lo contrario estaríamos frustrando el deseo de promoción de muchos profesores que están pendientes. Posteriormente esas plazas que queden libres podrían pasar a un ingreso a la carrera docente porque creo que también necesitamos profesores nuevos nombrados, pero primero hay que cumplir con la gente de casa que necesita su ascenso.

**Señor Rector:** Esto ya lo hemos tratado el día de ayer con la alta dirección, se han dado los pasos para seguir, ya nos reuniremos con los decanos para conversar este tema. Continuamos con informes.

#### Secretaria General:

Ciudad Universitaria, 24 de mayo del 2018

Dr. Orestes Cachay Boza

Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto: Participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE en elecciones de FUSM.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Quiénes suscribimos, miembros de asamblea universitaria, hacemos de su conocimiento nuestra preocupación por la gobernabilidad de nuestra universidad, garantizando un proceso electoral transparente de la Federación Universitaria de San Marcos FUSM, cuyos derechos al respecto están establecidos en el inciso m) del Artículo 185 del Estatuto de la UNMSM, así como los deberes establecidos en los incisos a), g) y e) del Artículo 186. El **Artículo 188.-Federación, centros federados y centros de estudiantes**, plantea entre otros temas, la participación de la FUSM en las sesiones de la Asamblea Universitaria y consejo Universitario y sus comisiones.

Motivos por los cuales solicitamos a su despacho, gestione la participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en el actual proceso de elecciones de FUSM, el cual se llevará a cabo el 31 de mayo.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra especial consideración.

Atte,



Mg. Garyson Paredes-Got

Miembro vocero de Asamblea Universitaria



Mildred Paredes Tarazona

miembro de asamblea Universitaria

**Señor Rector:** Esto ya pasó, informamos nada más.

**Secretaria General:** Informes Resoluciones Rectorales.

#### 1. RESOLUCION RECTORAL N° 02616-R-17 de fecha 22 de mayo de 2017

Aprobar las actas de los acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del Pliego de Reglamos del Sindicato Único de Trabajadores de la UNMSM –Periodo 2016-2017, suscrito entre los representantes del referido sindicato y los representantes del Titular del Pliego de la UNMSM.

**Señor Rector:** Esto se pone en conocimiento del consejo universitario. Es un punto que trataremos más adelante porque está en orden del día. Lo aprobamos.

**Secretaria General:**

**2. RESOLUCION RECTORAL N° 04802-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018**

Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 07007-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017, para incluir el Plan de Estudios codificado de la Maestría en Ingeniería Hidráulica con Mención en Hidráulica Computacional de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**3. RESOLUCION RECTORAL N° 04809-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 098-D-FPSIC-18 del 05 de marzo de 2018 de la Facultad de Psicología, que aprueba la **Convocatoria para el Proceso de Admisión 2018** de la Segunda Especialidad que se indica, de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, con el siguiente número de vacantes, iniciado en el mes de marzo del 2018.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**4. RESOLUCION RECTORAL N° 04810-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00143-FFB-D-18 de fecha 20 de febrero de 2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de modificar los anexos de la Resolución de Decanato N° 00072-D-FFB-18 del 19 de enero de 2018, para incluir los códigos de las asignaturas electivas de la Maestría en Productos Naturales y Biocomercio de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en foja uno forma parte de la presente resolución:

**DICE:**

ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD (CRÉDITOS: 2.0)

PROPIEDAD INTELECTUAL (CRÉDITOS: 2.0)

**DEBE DECIR:**

**CÓDIGO: F7B501** ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD (CRÉDITOS: 2.0)

**CÓDIGO: F7B502** PROPIEDAD INTELECTUAL (CRÉDITOS: 2.0)

Modificar las Resoluciones Rectorales N.ºs 03359, 07322-R-17 y 00412-R-18 de fechas 20 de junio, 01 de diciembre de 2017 y 30 de enero de 2018, en los términos aprobados por el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ellas contienen.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Señor Oswaldo Gallegos:** Disculpe, el informe 1, sé que se va a poner en el orden del día, pero de todos modos se tiene que aprobar.

**Señor Rector:** Primero tenemos que terminar el punto 4 que se ha dado lectura.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**5. RESOLUCION RECTORAL N° 04839-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 309-D-FCB-18 de fecha 11 de junio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar la equivalencia de los cursos aprobados por don **LEONARDO**

**ROMERO CHUMPITAZ**, con código de matrícula 0959604, alumno de la Maestría en Zoología con mención en Ecología y Conservación de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 1995 con los cursos del Plan de Estudios 1996.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**6. RESOLUCION RECTORAL N° 04840-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 301-D-FCB-18 del 08 de junio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido que se indica:

Aprobar la equivalencia de los cursos aprobados en el Plan de Estudios 1997 con los cursos del Plan de Estudios 1998 de la Maestría en Zoología con mención en Ecología y Conservación de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, de la alumna **MARIELA LUZ MORILLO ALVA**, con código de matrícula 0979125.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**7. RESOLUCION RECTORAL N° 04841-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018**

Modificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 00995-R-17 del 28 de febrero de 2017, por las consideraciones expuestas, en los siguientes términos:

“Delegar a la Dirección General de Administración, a partir de la fecha, la facultad de aprobar presupuesto de gastos en actividades de investigación, aprobar y/o modificar instructivos y/o procedimientos administrativos internos de la Universidad, en materia de actividades de investigación, previa propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, mediante Resolución Directoral, en concordancia al Art. 234° y Art. 239° inciso i) y j) del Estatuto de la Universidad; así como exceptuar a la Dirección General de Administración la aplicación de los Niveles de Autorización de Gasto en la Administración Central aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 y sus modificatorias, exclusivamente para las actividades de investigación.”

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**8. RESOLUCION RECTORAL N° 04842-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00214-D-FISI-18 del 22 de mayo de 2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de don **ROBERT ARTURO MALLQUI BRIONES**, con código de matrícula 12207056.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**9. RESOLUCION RECTORAL N° 04861-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00572-D-FCA-18 del 27 de abril de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la **Tabla de Equivalencias de los cursos del Plan de Estudios 1992 con los cursos del Plan de Estudios 1994** del alumno Cesar Hernan Zuñiga Loayza, con código de matrícula 092M188, de la Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**10. RESOLUCION RECTORAL N° 04894-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles).

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**11. RESOLUCION RECTORAL N° 04926-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018**

Modificar la Resolución Rectoral N° 05629-R-17 de fecha 15 de setiembre de 2017, que aprobó el PLAN DE ESTUDIOS GENERALES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**12. RESOLUCION RECTORAL N° 04927-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018**

Aprobar los documentos: “Procedimiento para Apoyo del Proceso de Admisión - Estudiantes” y “Procedimiento para Apoyo del Proceso de Admisión – Administrativos Permanentes y CAS”, para el Proceso de Admisión 2019-I de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos que en fojas dos (02) forman parte de la presente resolución rectoral.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**13. RESOLUCION RECTORAL N° 04968-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 304-D-FCB-18 del 08 de junio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido que se indica:

Aprobar la equivalencia de los cursos aprobados en el Plan de Estudios 2000 con los cursos del Plan de Estudios 2008 de la Maestría en Zoología con mención en Ecología y Conservación de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del alumno **GABRIEL RAMIRO BALLÓN SORIA**, con código de matrícula 04107012.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**14. RESOLUCION RECTORAL N° 04969-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 021-D-FCB-18 del 09 de enero de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido que se indica:

Aprobar la equivalencia de los cursos aprobados del Plan de Estudios 1993 con los cursos del Plan de Estudios 1994 de la Maestría en Botánica Tropical con mención en Taxonomía y Sistemática Evolutiva de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del alumno **CAMILO DÍAZ SANTIBAÑEZ**, con código de matrícula 0720692.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**15. RESOLUCION RECTORAL N° 05218-R-18 de fecha 24 de agosto de 2018**

Rectificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 07005-R-17 del 16 de noviembre de 2017, que aprobó la Actualización del Plan Curricular del Doctorado en Ciencias Administrativas de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, respecto a la duplicidad de la codificación de las asignaturas del Plan de Estudios, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**16. RESOLUCION RECTORAL N° 05234-R-18 de fecha 24 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 320-D-FCB-18 de fecha 15 de junio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar la equivalencia de los cursos aprobados por don **OSWALDO BENJAMIN CORNEJO GONZALES**, con código de matrícula 07708023, alumno de la Maestría en Recursos Acuáticos con mención en Ecología Acuática de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 1994 con los cursos del Plan de Estudios 2002.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**17. RESOLUCION RECTORAL N° 05235-R-18 de fecha 24 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 302-D-FCB-18 de fecha 08 de junio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar la equivalencia de los cursos aprobados por don **JORGE ALFREDO FLORES MEGO**, con código de matrícula 02107009, alumno de la Maestría en Recursos Acuáticos con mención en Acuicultura de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2002 con los cursos del Plan de Estudios 2008, según se detalla:

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**18. RESOLUCION RECTORAL N° 05242-R-18 de fecha 24 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0077-D-FMV-18 de fecha 08 de febrero de 2018 de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de aprobar la currícula actualizada del Programa de Segunda Especialidad en Animales de Compañía de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**19. RESOLUCION RECTORAL N° 05244-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Declarar la vacancia del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por la causal de fallecimiento de quien en vida fuera don GUILLERMO AZNARÁN CASTILLO, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Convalidar los actos administrativos realizados por don HOOVER RÍOS ZUTA, con código N° 058769, en su condición de Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 09 de agosto del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución rectoral.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**20. RESOLUCION RECTORAL N° 05301-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 310-D-FCB-18 de fecha 11 de junio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar el cambio del Plan de Estudios 2008 al Plan de Estudios 2002 para el curso: B720131 Trabajo de Tesis IV (14.0 créditos), aprobado por don **EDWARD BARRIGA RIVERA**, con código de matrícula 06107005, alumno de la Maestría en Recursos Acuáticos con mención en Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**21. RESOLUCION RECTORAL N° 05333-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00945-FFB-D-17 de fecha 22 de diciembre de 2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar la modificación del Folio N° 133 del Currículo de la Maestría en Ciencia de los Alimentos y el Folio N° 294 del Currículo de la Maestría en Productos Naturales y Biocomercio, de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, en la parte pertinente.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**22. RESOLUCION RECTORAL N° 05337-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 03775-R-18 del 03 de julio de 2018, que aprobó el CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, reemplazándolo por el nuevo anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**23. RESOLUCION RECTORAL N° 05341-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1087-D-FM-18 del 24 de abril de 2018 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la actualización del Plan Curricular de la Diplomatura en Auditoría Médica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad; según anexo que en fojas treinta y seis (36) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**24. RESOLUCION RECTORAL N° 05342-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00426-D-FISI-17 del 03 de noviembre de 2017 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar la actualización del Plan Curricular de la Diplomatura en Gestión Pública y Gobierno Electrónico, con vigencia a partir del Semestre Académico 2017-II; según anexo que en fojas diecisiete (17) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**25. RESOLUCION RECTORAL N° 05343-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N° 0312-FO-D-17 y 0050-FO-D-18 de fechas 17 de julio de 2017 y 06 de febrero de 2018 de la Facultad de Odontología, que aprueban la **Convocatoria y el Presupuesto del Curso de Biología Oral 2017** de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas seis (06) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**26. RESOLUCION RECTORAL N° 05349-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0071-D-FMV-18 de fecha 06 de febrero de 2018 de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de modificar la Resolución de Decanato N° 0871-D-FMV-17 de fecha 08 de noviembre del 2017, que aprobó el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución, por las consideraciones expuestas; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Modificar la Resolución Rectoral N° 07065-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**27. RESOLUCION RECTORAL N° 05354-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 0266 y 0736-D-FLCH-18 de fechas 22 de marzo y 17 de julio de 2018, respectivamente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueban la **Convocatoria para el Proceso de Admisión del Programa de Doctorado en las distintas especialidades para el año 2019 de la citada Facultad**, con el número de vacantes y el cronograma correspondiente, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución:

<b>CRONOGRAMA AL PROCESO DE ADMISIÓN DEL DOCTORADO 2019</b>	
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>FECHA</i>
<i>PREINSCRIPCIONES</i>	<i>DE ABRIL A NOVIEMBRE 2018</i>
<i>EVALUACIONES</i>	<i>ABRIL – NOVIEMBRE 2018</i>
<i>PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITOS</i>	<i>DICIEMBRE 2018</i>

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**28. RESOLUCION RECTORAL N° 05356-R-18 de fecha 29 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00684-FFB-D-17 de fecha 13 de setiembre de 2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar la Tabla de Equivalencia de los cursos aprobados del Plan de Estudios 1980 al Plan de Estudios 2008, de doña **ROMY PILAR NEYRA VILLEGAS**, con código de matrícula 841066, alumna de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la citada Facultad, por las consideraciones expuestas, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**29. RESOLUCION RECTORAL N° 05374-R-18 de fecha 03 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 328-D-FCB-18 de fecha 19 de junio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar la equivalencia de los cursos aprobados por doña **ADRIANA IGLESIAS VASQUEZ**, con código de matrícula 08107004, alumna de la Maestría en Zoología con mención en Ecología y Conservación de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2000 con los cursos del Plan de Estudios 2008.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**30. RESOLUCION RECTORAL N° 05375-R-18 de fecha 03 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 0441 y 0581-D-FCCSS-18 de fechas 06 de abril y 24 de mayo de 2018 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APellidos y Nombres	Nivel Académico	Horas
CADENAS ERAZO, MÓNICA PATRICIA	B2	16

Declarar desierta una (01) plaza docente de nivel académico B2, 16 horas de la Facultad de Ciencias Sociales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**31. RESOLUCION RECTORAL N° 05392-R-18 de fecha 03 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 060-D-FCB-18 de fecha 30 de enero de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de modificar la Resolución de Decanato N° 495-D-FMV-15 de fecha 25 de noviembre de 2015, para realizar correcciones en el Plan Curricular 2016, códigos de cursos, Tabla de Equivalencia de asignaturas del Plan de Estudios 2009 y pre-requisito de algunas asignaturas de la Escuela Profesional de Genética y Biotecnología de la citada Facultad, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Rectificar las Resoluciones Rectorales N.ºs 00294 y 05185-R-16 de fechas 01 de febrero y 18 de octubre de 2016, respectivamente, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contienen.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**32. RESOLUCION RECTORAL N° 05393-R-18 de fecha 03 de setiembre de 2018**

Aprobar el CUADRO GENERAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I, según anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**33. RESOLUCION RECTORAL N° 05420-R-18 de fecha 03 de setiembre de 2018**

Rectificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 06358-R-17 del 16 de octubre de 2017, que aprobó la actualización del Plan de Estudios de la mención en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Programa de la Maestría en Derecho de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, respecto al código de la asignatura que se señala, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene:

**DICE :** D71527 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA LABORAL II

**DEBE DECIR:** D71528 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA LABORAL II

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**34. RESOLUCION RECTORAL N° 05479-R-18 de fecha 05 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 636-D-FPSIC-17 y 344-D-FPSIC-18 de fechas 02 de octubre de 2017 y 22 de mayo de 2018 de la Facultad de Psicología, que rectifican la Resolución de Decanato N° 237-D-FPSIC-16 de fecha 04 de mayo de 2016, que aprobó la modificación del creditaje académico de las asignaturas que se indica, del Plan de Estudios de la Diplomatura en Psicología Forense de la Unidad de Posgrado, por las consideraciones expuestas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**35. RESOLUCION RECTORAL N° 05480-R-18 de fecha 05 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00244-D-FISI-2018 del 29 de mayo de 2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de don **CÉSAR AUGUSTO OSHIRO GUSUKUMA**, con código de matrícula 18207057, alumno de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2008 al Plan de Estudios 2017.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**36. RESOLUCION RECTORAL N° 05481-R-18 de fecha 05 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0335/FIGMMG-D/18 del 06 de junio de 2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos aprobados por doña **JULIANA VIRGINIA GARCIA PEÑA**, con código de matrícula 18167033, alumna de la Maestría en Gestión Integrada en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**37. RESOLUCION RECTORAL N° 05482-R-18 de fecha 05 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00365-FFB-D-18 de fecha 26 de abril de 2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que resuelve rectificar la Resolución de Decanato N° 00615-FFB-D-14 de fecha 10 de octubre de 2014, en la parte pertinente como se indica:

**DICE:**

“Segunda Especialidad en Productos Sanitarios/Materiales Biomédicos/Dispositivos Médicos”

**DEBE DECIR:**

“**Segunda Especialidad en Productos Sanitarios, Materiales Biomédicos y Dispositivos Médicos**”

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**38. RESOLUCION RECTORAL N° 05483-R-18 de fecha 05 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 241-D-FPsic-18 de fecha 16 de abril de 2018 de la Facultad de Psicología, que resuelve rectificar la Resolución de Decanato N° 144-D-FPSIC-17 de fecha 20 de marzo de 2017 que aprobó la Tabla de Equivalencia Actualizada del Plan de Estudios 2007-2014, por las consideraciones expuestas, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

Rectificar la Resolución Rectoral N° 05065-R-17 de fecha 24 de agosto de 2017, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**39. RESOLUCION RECTORAL N° 05484-R-18 de fecha 05 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 1535-D-FD-17, 55 y 713-D-FD-18 de fechas 30 de noviembre de 2017, 29 de enero y 20 de abril de 2018, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que resuelve modificar la Resolución de Decanato N° 1237-D-FD-17 de fecha 31 de agosto de 2017, respecto a la distribución de créditos de los cursos electivos del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la citada Facultad.

Modificar la Resolución Rectoral N° 07004-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**40. RESOLUCION RECTORAL N° 05525-R-18 de fecha 06 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N° 093 y 345-D-FPSIC-18 de fechas 28 de febrero y 22 de mayo de 2018 de la Facultad de Psicología, en el sentido de rectificar la Resolución de Decanato N° 664-D-FPSIC-17 de fecha 17 de octubre de 2017, que aprobó el Plan de Estudios 2018, de la Escuela Profesional de Psicología de la citada Facultad, en la parte pertinente.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**41. RESOLUCION RECTORAL N° 05598-R-18 de fecha 07 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0196-D-FMV-18 del 21 de marzo de 2018 de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de modificar la Resolución de Decanato N° 0943-D-FMV-17 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprobó la currícula actualizada de la Diplomatura en Evaluación y Registro Sanitario de Productos Veterinarios de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, en la parte pertinente, como se indica:

**DICE:** Perfil del ingresante:

...Esta Diplomatura está dirigida a Médicos Veterinarios, colegiados hábiles que requieran profundizar en el área de registro de medicamentos, con capacidad para evaluar dosieres farmacológicos y aplicar con destreza los conceptos necesarios para su presentación ante entidades nacionales o internacionales.

**DEBE DECIR:** Perfil del ingresante:

...Esta Diplomatura está dirigida a bachilleres y/o profesionales en Medicina Veterinaria o áreas afines, que requieran profundizar en el área de registro de medicamentos, con capacidad para evaluar dosieres farmacológicos y aplicar con destreza los conceptos necesarios para su presentación ante entidades nacionales o internacionales.

Modificar la Resolución Rectoral N° 00604-R-18 del 12 de febrero de 2018, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**42. RESOLUCION RECTORAL N° 05696-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1034-D-FD-18 del 18 de junio de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos aprobados por doña **JUANA GREGORIA BRINGAS ENCISO**, con código de matrícula 18027322, del Plan de Estudios 2007 al Plan de Estudios 2017 de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**43. RESOLUCION RECTORAL N° 05697-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1033-D-FD-18 del 18 de junio de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos aprobados por don **RUBÉN MANUEL SORIANO VEGA**, con código de matrícula 18027035, del Plan de Estudios 2007 de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales por las asignaturas del Plan de Estudios 2017 de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**44. RESOLUCION RECTORAL N° 05703-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 0422 y 0559-D-FLCH-18 de fechas 24 de abril y 24 de mayo de 2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado 2018-I de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
ISAÍAS ISAO YAGUILLA PANIURA	B3	8 h

Declarar desiertas tres (03) plazas docentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas: una (01) plaza de Nivel Académico B3, 8 horas para el Departamento Académico de Arte, una (01) plaza de Nivel Académico B2, 16 horas para el Departamento Académico de Comunicación Social y una (01) plaza de Nivel Académico B2, 16 horas para el Departamento Académico de Lingüística; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**45. RESOLUCION RECTORAL N° 05706-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 843-D-FD-18 del 16 de mayo de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la **Convalidación de los cursos del Plan de Estudios 2006 de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Procesal con los cursos del Plan de Estudios 2017 de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Procesal** de don Roberto Jorge Philipps Bueno, con código de matrícula 18027475.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**46. RESOLUCION RECTORAL N° 05707-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 945-D-FD-18 del 29 de mayo de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos aprobados por don **ANTONIO TINCOPA BITRON**, con código de matrícula 18027115, del Plan de Estudios 2007 de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial por las asignaturas del Plan de Estudios 2017 de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**47. RESOLUCION RECTORAL N° 05709-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0768-D-FCCSS-18 de fecha 10 de julio de 2018 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido que se indica:

Autorizar la Reactualización de Matrícula de doña **PRISCILA SILVANA STORNAIUOLO GARCÍA**, con código de matrícula 16157063, alumna de la Maestría en Política Social con mención en Gestión de Proyectos Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, para el Semestre Académico 2018-I.

Aprobar el cuadro de equivalencia de los cursos aprobados por la referida alumna en el Plan de Estudios 2006, con las asignaturas del Plan de Estudios 2018 vigente.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**48. RESOLUCION RECTORAL N° 05711-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 977-D-FD-18 del 31 de mayo de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos aprobados por doña **ANA CLARISA FIGUEROA COLLADO**, con código de matrícula 18027480, alumna de la Maestría en Derecho Procesal de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2007 de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, por las asignaturas del Plan de Estudios 2017 de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Procesal de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**49. RESOLUCION RECTORAL N° 05712-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 842-D-FD-18 del 16 de mayo de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos aprobados por doña **SHIRLEY JACKELINE TORO PALOMINO**, con código de matrícula 18027087, alumna de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2004 de la Maestría en Derecho con mención en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por las asignaturas del Plan de Estudios 2017 de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**50. RESOLUCION RECTORAL N° 05714-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.°s 0177 y 1643-D-FM-17 de fechas 24 de enero y 06 de julio de 2017, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la **CREACIÓN Y EL PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL CON MENCIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**, con su respectivo Plan de Estudios y Presupuesto, según anexos que en fojas treinta y nueve (39) forman parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**51. RESOLUCION RECTORAL N° 05739-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0159-FO-D-18 de fecha 30 de abril de 2018 de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado 2018-I de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
Sánchez Franco, Karina Milagros	B3	8
Paredes Nomberto, Frank Michael	B3	8
López Gurreonero, Carlos Francisco	B3	8
Lúcar Flores, Cecilia Mercedes	B3	8

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**52. RESOLUCION RECTORAL N° 05740-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 214/FCC-D/18 de fecha 28 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica:

Aprobar el Cuadro de Equivalencias del Plan Curricular 2004-2017 de la Maestría en Auditoría con Mención en Auditoría en la Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

Aprobar los Cuadros de Equivalencias de los Planes Curriculares 2016-2017 de las Maestrías en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental, Banca y Finanzas, Comercio Internacional y Aduanas, Contabilidad con mención en Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica, Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria y mención en Política y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos 02, 03, 04, 05, 06 y 07 que en fojas seis (06) forman parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**53. RESOLUCION RECTORAL N° 05769-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 04623-R-18 de fecha 06 de agosto del 2018, respecto al Rubro Egresos, en la parte pertinente, como se indica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

**DICE:**

ACTIVIDAD 5005864: Servicios Educativos y Complementarios  
Investigaciones y Estadísticas.

**DEBE DECIR:**

ACTIVIDAD 5005864: Servicios Educativos y Complementarios.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**54. RESOLUCION RECTORAL N° 05783-R-18 de fecha 12 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0360/FIGMMG-D/18 del 18 de junio de 2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos aprobados por don **ROLANDO URBANO CHAMORRO ZUÑIGA**, con código de matrícula 18167050, alumno de la Maestría en Gestión Integrada en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según se detalla:

Maestría en Gestión Integrada en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (Ingresó 2015-1) <u>Plan de estudio 2008</u>				POR	Maestría en Gestión Integrada en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (Ingresó 2018-1) <u>Plan de estudio 2017</u>			
Cód.	Curso	Cred.	Nota		Cód.	Curso	Cred.	Nota
G75010	Legislación Aplicada	3	14	G75010	Legislación Aplicada	3	14	
G75011	Evaluación e identificación de peligros y aspectos ambientales	4	15	G75011	Evaluación e identificación de peligros y aspectos ambientales	4	15	
G75012	Implementación del sistema integrado de gestión	3	15	G75012	Implementación del sistema integrado de gestión	3	15	
G75013	Metodología de investigación científica	9	14	G75013	Metodología de investigación científica	9	14	
G75020	Gestión Ambiental en Minería	3	17	G75020	Gestión Ambiental en Minería	3	17	
G75021	Gestión de Residuos	3	14	G75021	Gestión de Residuos	3	14	
G75022	Plan de Manejo Ambiental y Relaciones Comunitarias	3	17	G75022	Plan de Manejo Ambiental y Relaciones Comunitarias	3	17	
G75023	Seminario de Tesis I	9	14	G75023	Seminario de Tesis I	9	14	

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**55. RESOLUCION RECTORAL N° 05860-R-18 de fecha 14 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00860-D-FCA-18 del 03 de julio de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la **Equivalencia de los cursos del Plan de Estudios 1999 con los cursos del Plan de Estudios 2003** del alumno Edgar Juan Salas Chirinos, con código de matrícula 02097065, de la Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**56. RESOLUCION RECTORAL N° 05896-R-18 de fecha 17 de setiembre de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0333/FIGMMG-D/18 del 06 de junio de 2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos aprobados por don **JUAN CARLOS YOCYA RAMÍREZ**, con código de matrícula 18167029, alumno de la Maestría en Gestión Integrada en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**



Lima, 24 de setiembre de 2018

Oficio n.º 400-VRIP-2018

Doctor  
**Orestes Cachay Boza**  
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Presente



De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitirle el material informativo "San Marcos, Universidad de Investigación", que tiene como objetivo presentar a la comunidad universitaria y a la academia en general, los programas de apoyo a la investigación que promueve la Universidad así como las funciones de las diferentes direcciones generales de este Vicerrectorado que apoyan directamente a las actividades investigativas en San Marcos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi estima personal.

Atentamente,

  
**Dr. Felipe Antonio San Martín Howazo**  
Vicerrector



FASMH/epc:

**Señor Rector:** Es solo para conocimiento.

**Secretaria General:**

*Que con Oficio N° 353-VRIP-2018 el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado propone al Rectorado otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa, al Dr. XU NINGSHENG, Presidente de la Universidad de Fudan en reconocimiento a su destacada trayectoria académica y al importante trabajo que viene realizando para fortalecer la cooperación entre universidades del Consorcio Universitario Fudan América Latina y China; y,*

**Señor Rector:** Este es un caso que lo está presentando el vicerrector de investigación, ya está en la comisión de evaluación, como estamos contra el tiempo estamos pidiendo autorización para su aprobación por el consejo universitario.

**Decano Cecilio Garrido:** Los miembros de la comisión estamos de acuerdo con lo planteado.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación al respecto? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**



UNMSM

ORSALC

UNAE



ORSALC 2018 convocó53

Distinguido Señor  
**ORESTES CACHAY BOZA**  
Rector  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Lima  
República de Perú

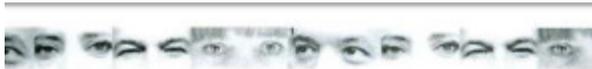
Asunción, República de Paraguay, 26 de junio de 2018.

Reciba un atento saludo de parte de nuestro Observatorio.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO y el Instituto para la Educación Superior en América Latina – IESALC, creó en concordancia con la Declaración de Cartagena de Indias CRES 2008, un Espacio de Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior a través del Programa temático ORSALC para generar una integración regional cívica y efectiva que permita un trabajo conjunto en toda la región.

Para tal propósito desde 07-07-2012 el Observatorio de Responsabilidad Social para América Latina y el Caribe ORSALC, se ha constituido en punto de encuentro, generador de alianzas y convergencia y discusión sobre uno de los temas que más aqueja a los Gobiernos, al Sector Empresarial y Productivo y a las Universidades como es aquí referido al compromiso y responsabilidad real de la Educación Superior, todo esto en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 2030. La Universidad actual, en la línea de su tradición crítica y orientadora de las acciones de la sociedad, está llamada a ser agente de calidad educativa y espacio en el que la sociedad se revise a sí misma, adquiera competencias para transformar sus prácticas y avance en el diseño y la construcción de un futuro sostenible.

Con el beneplácito de el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES (Ecuador), Comunidad Normativa de INCAPIRCA, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa – INEVAL (Ecuador), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, La Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima Perú, promovido



por –ITAIPU– Binacional y la Representación de UNESCO en Ecuador, y apoyado y organizado por la Universidad Nacional de Educación – UNAE – se realizará el VI FORO REGIONAL del 22 al 25 de octubre de 2018 en la Universidad Nacional de Educación – UNAE – con el título “LA RESPONSABILIDAD SOCIAL TERRITORIAL: PLAN DE ACCIÓN TRANSFORMADOR EN EDUCACIÓN SUPERIOR 2028”. Dirección Avogates: Pámpoosa Javier Loyola (Sector Chuquiapata) Avogates – Cañar.

Por lo tanto le extendo la más cordial invitación para que nos acompañe en dicho foro como **INVITADO ESPECIAL** y así pueda apreciar en primera persona los propósitos que tenemos. La Organización cubrirá su participación de la siguiente manera:

**ALBERGAMIENTO TRES NOCHES CUATRO DÍAS CON DESAYUNO INCLUIDO, UN ALMUERZO TRASLADOS AL INTERIOR DE LA CIUDAD Y PARTICIPACIÓN EN DOS ACTIVIDADES: “GALA DE ORO DE PLATA” EL 23 DE OCTUBRE EN LA CATEDRAL MUNICIPAL DE CUENCA Y “NOY EN TU COMUNIDAD IBEROAMERICANA” EL 24 DE OCTUBRE, ESPACIO DE ENTRENAMIENTO DEL FORO REGIONAL AUSPICADO Y PRESENTADO ESTE AÑO POR LA UNAE.**

Para nuestro Observatorio es muy importante generar una conceptualización y buscar Aliados Estratégicos que nos vayan permitiendo ganar espacio en toda la región, en aras de Consolidar el PLAN DE ACCIÓN de la Conferencia Regional de Educación Superior CRES Junio 2018 celebrada en Córdoba, República Argentina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Para mayor información diríjase a: [orsalcanescolesal@gmail.com](mailto:orsalcanescolesal@gmail.com); [orsal@unesco.org.ec](mailto:orsal@unesco.org.ec); [hgrimaldo@unesco.org.ec](mailto:hgrimaldo@unesco.org.ec).

Agradeciendo de antemano toda su cordial y amplia colaboración y con el propósito de hacer siempre una sociedad más incluyente y sostenible, suscribimos muy cordialmente.

Con sentimientos de aprecio,

HUMBERTO GRIMALDO DURAN  
Coordinador General – ORSALC

FREDDY JAVIER ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
Rector Universidad Nacional de Educación

**Señor Rector:** Esta es una invitación hecha a la universidad de san marcos para lo cual se requiere la aprobación del consejo universitario. ¿Alguna observación?

**Alumno Alberto Urquiaga:** Usted fue invitado a la CRES 18 al cual también asistí yo como estudiante, pero una de las cosas que nosotros sabemos y cuando la federación le dijo que usted vaya con una posición, y en la CRES se estableció la lucha por la gratuidad de la educación, y yo he escuchado en este consejo lamentablemente porque lo lanzan los decanos y usted decía hace un momento que en España se cobra y acá no se cobra. Usted no cree en la gratuidad de la enseñanza. Usted al final no es aliado porque aliado es quien lucha por la gratuidad total y exigir que el estado se haga responsable de la educación, porque es un derecho fundamental. Si usted cree en eso yo le apoyo pero yo sé que usted

no cree en esto. Ustedes no creen en la gratuidad de la educación. La UNESCO podrá invitarlo pero no creo que usted sea aliado. La UNESCO tiene una posición inclusive hasta por la defensa de los pueblos indígenas. Se lo pido de corazón y a los docentes también, que tomen una posición.

**Señor Rector:** Para comunicarle que nosotros somos respetuosos de las leyes, podríamos pasarnos todo un día discutiendo sobre ese tema. La gratuidad es cierto, siempre estamos exigiendo mayor presupuesto, pero también hay algunos otros aspectos que iremos a analizar hoy día. Justamente estadística está para darnos los datos de hasta dónde puede llegar la gratuidad. para no salir del tema. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

## 5. PEDIDOS

**Alumno Alberto Urquiaga:** Esta es una de mis últimas sesiones como consejero universitario. Yo sí creo que debemos establecer como precedente, no veo acá a mis compañeros del tercio pero yo hice un pedido por escrito, pero bueno, en el transcurso del tiempo se verá qué pasó.

Yo quiero hacer tres pedidos.

Yo tengo en mi facebook a los centros federados, a la facultad de derecho y a la federación, y yo vi un maltrato a una alumna, inclusive ahí estaba la respuesta del estudiante, entonces, yo les he dicho a mis compañeros de la federación que hagan algo y no lo han hecho. Quiero que se forme una comisión de apoyo contra la violencia a la mujer porque al frente también se han dado quejas de alumnas que han acusado a los profesores de acoso sexual, he tenido que verlo porque ese docente ha enseñado en mi facultad de derecho, y ha sido denunciado,

**Señor Rector:** Sobre este tema ya hay una comisión, ya están preparando el reglamento, inclusive hay una alumna de la FUSM que ha pedido incorporarse en esa comisión. Ya están trabajando en ese tema. Cualquier sugerencia que usted pueda hacer, por favor, con la vicerrectora.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Sigo la misma línea, yo soy miembro del consejo señor rector y no estoy enterado, no me ha llegado nada, estoy en la comisión de normas.

Mi pedido dos, una de las cosas que yo mencioné acá y justo lo que acá el maestro hablaba de la gestión pública, uno de los grandes problema que tenemos es el tránsito pero no solamente quiero coger el problema del tránsito fuera de la ciudad, sino el tránsito en la ciudad. Yo estoy haciendo un trabajo de investigación sobre el tránsito y mi primera preocupación, voy a ponerlo así, alumnos que tienen carro, docentes que tienen carros, invitados que tienen carros, no respetan el pasaje peatonal de la esquina del Callao, es un escándalo, miran la luz roja y se meten. Eso no puede ser. Mi pedido es hacer por parte de la universidad el sistema de seguridad, la regularización de que los alumnos circulen y los carros circulen por las vías autorizadas para evitamos los peligros. Se debe respetar las normas de tránsito dentro de la universidad.

Tercero, en uno de mis pedidos yo establecía y lo he dicho en varios consejos, yo estoy en contra de las resoluciones con cargo a dar cuenta, una de mis preocupaciones, supuestamente hemos aprobado, porque bueno yo no me he opuesto, sobre una resolución del año 2017, en donde yo todavía no era consejero, pero veo en la relación que esa resolución la hemos aprobado acá. No entiendo.

Un docente me sacó el estatuto y me dijo, sí pero es que en el estatuto existe. Yo les he dicho que el derecho administrativo es taxativo, legalista, genera obligaciones y responsabilidad de actos administrativos tanto de los administrados como de las autoridades, y uno de los principios de ese artículo 239, es el principio de legalidad y este principio dice que toda resolución debe estar aprobada por alguien. Es cierto que hay que agilizar ciertas cosas pero las cosas que son domésticas, no las trascendentales, pero inclusive con eso no se cumple, porque dice que debe darse cuenta con 60 días al respectivo órgano de gobierno, sino se determina la nulidad de dicha decisión adoptada. Yo no sé por qué hemos aprobado una resolución rectoral del 2017, para después anularla. Ese es un problema.

Que me digan que durante cinco generaciones así funcionaba esto. Sí pues, lo malo se hace constitucionario, pero no es así. No le podemos enseñar nosotros a nuestros alumnos que se toman las decisiones y no existen, entonces, por otro lado, puede generar muchas responsabilidades y problemas.

Eso lo he dejado por escrito y creo que la secretaria general que es su asesora legal, es abogada, y debe saber que en los actos administrativos la normatividad es clara.

**Señor Rector:** Sobre ese aspecto quisiera que asesoría legal nos dé una opinión.

**Asesor Legal:** Tengo entendido de que estamos en la sección de pedidos, todavía no llegamos a la orden del día, al debate, entonces, más bien, usted como director de este debate debería que solicitar saber cuál es el pedido. En todo caso simplemente en relación a lo manifestado digo lo siguiente, que la emisión de la R.R. 02616 es propio del rector, y lo que he entendido es que se ha puesto de conocimiento de este consejo. Nada más, no ha solicitado que se apruebe, solo que se ponga de conocimiento, porque ese acto es propio de la gestión del rector.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Solo para señalar un tema que está vinculado con el vicerrectorado académico, esto lo venimos trabajando ya desde buen tiempo, está en todos los correos de los docentes, del personal administrativo, de los estudiantes, respecto a la ley de hostigamiento. Ese fue el primer paso para decirles con un video pequeñito lo que tenían que hacer. Posteriormente el ministerio de educación sacó una resolución mediante la cual teníamos que adecuar este mandato de la ley y lo hicimos. El reglamento está listo aparte de todas las sanciones que se está trabajando de la mano con la comisión y con el ministerio de poblaciones vulnerables para que pudiéramos tener un trabajo preventivo, ya se está trabajando en algunas facultades. Sé que ha habido algunas reacciones no muy gratas. Cuando han visto al

muñequito, han señalado algunas personas, ¿y qué nos pasa?, ¿por qué nos están diciendo ahora?, y es porque la ley lo manda, pero adicionalmente porque está ocurriendo maltratos y hostigamientos contra la mujer, no solo de profesores a alumnos, sino también entre alumnos, entre trabajadores, y entre docentes también.

El tema es que se está visualizando a nivel de todo el mundo este tema en las universidades y con las juventudes. Señor rector ha salido un nuevo dispositivo que está reglamentando este tema y que está dando una nueva ley y que penaliza, es el hostigamiento y acoso, y como es una nueva ley nos están dando 60 días para reglamentar, razón por la cual estando dentro de esos 60 días, hemos pedido casi de manera S.O.S. para poder actuar en el ínterin de ese reglamento, que la comisión de normas emita la opinión correspondiente porque el reglamento está listo. Ese reglamento está como propuesta de reglamento en la comisión de normas. Pido de manera especial que habiendo casos que se están dando en estos momentos le dé prioridad la comisión a este reglamento, que salga con un reglamento interino en este periodo hasta que se reglamente la ley que ha penalizado este tema.

**Señor Oswaldo Gallegos:** Permítame tocar un tema penoso, no sé si me permite entregar alguna documentación a los consejeros. Existe una funcionaria de alto nivel, me refiero a la abogada Rosa Flor Silva Tello, que en el mes de setiembre del año pasado solicitó 5 días de descanso médico, licencia con goce de haber, pero después de que se ha emitido la R.J. 05938, del día 28 de setiembre al 12 de octubre, resulta que en su facebook se visualiza que la señora se encontraba con su esposo en el Cusco, en el Hotel Gold Inca del Cusco, y también se visualiza en su facebook todos los comentarios que se hacen.

¿A dónde quiero llegar? La Sra. Rosa Flor Silva Tello es una funcionaria que ha tenido uno de los cargos más importantes, que es la comisión técnica que tiene que determinar la parte legal.

El pedido es que esta señora sea separada del cargo y se le instaure un proceso administrativo de acuerdo a lo que señalan las normas legales.

**Señor Rector:** Muy bien, hemos tomado conocimiento.

Pasamos a la orden del día.

## 6. ORDEN DEL DÍA

**Secretaría General:**

### 14. OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL: NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION RECTORAL 02616-R-17, RESOLUCION JEFATURAL 04064-OGRRHH-2017 y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### Informe N° 1431-R-OGAL-2018 de fecha 13 de setiembre de 2018

En atención al documento de la referencia, sobre LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02616-R-17 del 22 de mayo del 2017 y DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04064/DGA-OGRRHH/2017 del 20 de octubre del 2017, Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS a efectos de emitir el presente informe, el mismo que se circunscribe a lo siguiente:

- 1.- Mediante Negociación de Pliego de Reclamos (Acta N° 08) del 24 de noviembre del 2016, la Universidad conviene en otorgar una bonificación económica de reconocimiento de Tiempo de Servicios al cumplir 35 y 40 años de servicios para la institución y por cese, por el equivalente a 2 (dos) UIT en cada caso.
- 2.- Mediante Resolución Rectoral N° 02616-R-17 del 22 de mayo del 2017, se resuelve aprobar las Actas de los Acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de San Marcos – SUTUSM, Período 2016-2017 (...).
- 3.- Con motivo de la ejecución de la aprobación de los acuerdos, mediante Resolución Jefatural N° 04064/DGA-OGRRHH/2017 del 20 de octubre del 2017, se autoriza a la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales, girar por concepto de asignación económica excepcional, por única vez, equivalente a dos (02) UIT, por haber cumplido 35 y 40 años de servicios reconocidos a favor de la institución.
- 4.- Mediante Informe Técnico N° 035-2016-SERVIR/GPGSC del 15 de enero del 2016, respecto a la Negociación Colectiva en los gobiernos locales en el marco de la Ley del Servicio Civil, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye lo siguiente:

A efectos de ratificar o celebrar nuevamente un convenio colectivo, deben de observarse obligatoriamente las leyes anuales de presupuesto del sector público, así como las disposiciones en materia de negociación colectiva

de la Ley del Servicio Civil, vigente a partir del 5 de julio del 2013 y de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, vigente desde el 14 de junio del 2014.

A partir de la vigencia de la Ley del Servicio Civil, el procedimiento de negociación colectiva en las entidades públicas (...) se inicia con la presentación del pliego de reclamos entre el 1 de noviembre y 30 de enero del siguiente año, posteriormente se deben constituir las respectivas Comisiones negociadoras, continuando con el procedimiento dispuesto por los artículos 71° y 72° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil. Además, las entidades deben adecuar sus negociaciones colectivas en curso a las normas del nuevo régimen.

En el marco de la negociación colectiva en la Ley del Servicio Civil, no se pueden obtener beneficios o ventajas patrimoniales y económicas para los servidores, toda vez que estos solo pueden solicitar por esta vía la mejora de sus compensaciones no económicas, así como de sus condiciones de trabajo para el cabal cumplimiento de sus labores o con ocasión de sus funciones.

- 5.- Mediante Oficio N° 5712/DGA-OGRRHH/2017 y 5694/DGA-OGRRHH/2017, la Oficina General de Recursos Humanos de este claustro universitario, solicita tanto al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, opinión sobre el otorgamiento de la asignación por cumplir 35 y 40 años de servicios para la institución (...).
- 6.- Mediante Informe Técnico N° 1507-2017-SERVIR/GPGSC del 29 de diciembre del 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Recursos Humanos de este claustro universitario, opina que:

“El numeral 1) de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -N° 28411-, señala que las entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas únicamente hasta doce (12) remuneraciones y/o pensiones anuales, una bonificación por escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y por Navidad, según corresponda”.

“Las leyes de presupuesto de años anteriores, así como la Ley N° 30518, vienen estableciendo una limitación aplicable en las entidades de los tres (03) niveles de gobierno en virtud de la cual se estaría eliminando cualquier posibilidad de incremento remunerativo así como la aprobación de nuevas bonificaciones u otros beneficios inclusive aquellas derivadas de convenios colectivos; por lo que cualquier reajuste o incremento remunerativo deberá encontrarse autorizado por ley expresa; caso contrario, podemos inferir que cualquier acuerdo o decisión que vulnere o afecte normas imperativas, es nulo”.

“La Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013 -N° 29951- vigente desde el 5 de diciembre de 2012 y de carácter permanente en el tiempo, señalaba que “Los procedimientos de negociación colectiva y los arbitrajes, incluso aquellos que se encontraban en trámite a dicha fecha, sólo podrán contener aspectos relacionados con las condiciones de trabajo”; en este sentido, los acuerdos (en materia del beneficio reclamado) de la Negociación del 24 de noviembre del 2016, es nulo de pleno derecho, resoluciones o laudos arbitrales que contravengan dicha disposición”.

“Las condiciones de trabajo son una materia permitida dentro de una negociación colectiva, dado que al no tener carácter remunerativo no constituyen incremento de remuneraciones ni beneficio alguno, reiterando que las restricciones presupuestales vigentes prohíben el reajuste o incremento remunerativo y de beneficios de toda índole, así como la creación de nuevos ingresos o conceptos, materias que no pueden ser acordadas en una negociación colectiva o en un laudo arbitral”.

Asimismo, concluye de la siguiente manera que:

“Cualquier reajuste, nivelación o incremento remunerativo y/o beneficio de toda índole, como bonificaciones, deberá encontrarse autorizado por ley expresa; caso contrario, cualquier acuerdo o decisión que vulnere o afecte dichas prohibiciones o restricciones imperativas es nulo (...)”.

“El otorgamiento de cualquier concepto de carácter remunerativo denotaría un reajuste o incremento de remuneraciones y de beneficios de toda índole, lo cual esta presupuestalmente prohibido en las entidades públicas de los tres (03) niveles de gobierno, según lo previsto en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017. Cualquier reajuste, nivelación o incremento remunerativo y/o beneficio de toda índole deberá encontrarse autorizado por ley expresa”.

- 7.- Mediante Oficio N° 683-2018-EF/53.01 del 05 de febrero del 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Recursos Humanos de este claustro universitario, opina que “la aprobación de los acuerdos adoptados con el otorgamiento de asignación económica interna por cumplir 35 y 40 años de servicios, por el equivalente a dos UIT en cada caso, en forma excepcional y por única vez, aprobado por Resolución Rectoral N° 02616-R-17 (...), no está sujeta al marco legal vigente y la resolución en mención contraviene el mismo”.
- 8.- El artículo 28° de la Constitución Política del Estado reconoce el derecho de negociación colectiva, la cual les otorga la posibilidad de negociar con el empleador las condiciones de trabajo, con la periodicidad que haya sido establecida por las leyes o por otras formas de validez jurídica. Sin embargo, de una interpretación aislada y restrictiva del artículo 42° de la carta magna, se podría entender que los servidores públicos no tienen derecho a la negociación colectiva respecto al reajuste, incremento, etc. de remuneraciones, toda vez que este artículo omite su reconocimiento de manera expresa.
- 9.- Los servidores administrativos beneficiados con la asignación por cumplir 35 y 40 años de servicios para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y, entre los beneficios que reconocen las mencionadas normas a los funcionarios y servidores públicos, no se encuentra comprendido las asignaciones por cumplir 35 y 40 años de servicios prestados al Estado, siendo así, dichos beneficios no son derechos reconocidos legalmente, en consecuencia, es nulo el acuerdo que los otorga, así como la Resolución Rectoral N° 02616-R-17 (en el extremo materia del informe), y demás actos administrativos que se hayan expedido con motivo de su ejecución, tal como la Resolución Jefatural N° 04064/DGA-OGRRHH/2017, etc, toda vez que contraviene lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – N° 30693- y las leyes presupuestales anteriores.
- 10.- Asimismo, el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 276 señala que “Las entidades públicas están prohibidas de negociar con sus servidores, directamente o a través de sus organizaciones sindicales, condiciones de trabajo o beneficios que implique incrementos remunerativos o que modifiquen el Sistema único de Remuneraciones que se establece por la presente ley (...); en este sentido, la inobservancia de dicha restricción legal sobre los beneficios que incrementen remuneraciones acarrea la nulidad del acuerdo de las asignaciones de los 35 y 40 años de servicios para la institución, asimismo, de la Resolución Rectoral N° 02616-R-17 y de su acto ejecutivo (Resolución Jefatural N° 04064/DGA-OGRRHH/2017), en este extremo y otros.
- 11.- El tercer párrafo del artículo 40° de la Ley del Servicio Civil -N° 30057- dispone que “Ninguna negociación colectiva puede alterar la valorización de los puestos que resulten de la aplicación de la presente Ley”; el literal e) del artículo 43° dispone que “Las peticiones que se formulan respecto a condiciones de trabajo o de empleo que se planteen deben tener forma de cláusula e integrarse armónicamente dentro de un solo proyecto de convención. Se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo y, en general, todas aquellas que faciliten la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones”; siendo así, se excluye cualquier pretensión de naturaleza económica, por lo que, las asignaciones (de 35 y 40 años de servicios para la institución) otorgadas resultan contrario a ley.
- 12.- El artículo 6° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 –N° 30518-, señalaba que “Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda

índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas". De igual manera señalaba las anteriores leyes de presupuesto del sector público; en este sentido cabe precisar que existía una limitación aplicable en las entidades de los tres (3) niveles de gobierno en virtud de la cual se estaría eliminando cualquier posibilidad de incremento remunerativo así como la aprobación de nuevas bonificaciones u otros beneficios (independientemente de la denominación, naturaleza o fuente de financiamiento) inclusive aquellas derivadas de convenios colectivos; por lo que cualquier reajuste o incremento remunerativo deberá encontrarse autorizado por ley expresa; caso contrario, podemos inferir que cualquier acuerdo o decisión que vulnere o afecte normas imperativas, es nulo.

13.- El Tribunal Constitucional ha señalado que el resultado de la negociación colectiva en el sector público respecto a incremento de remuneraciones, por lo general, genera repercusiones directas en el presupuesto estatal, de ahí que deba efectuarse considerando el límite constitucional que impone un presupuesto equilibrado y equitativo, cuya aprobación corresponde al Congreso de la República, con lo cual el principio del equilibrio presupuestal constituye un límite a la negociación colectiva. Por dicha razón, ha indicado que al desarrollarse legislativamente el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores públicos, el legislador no debe olvidar las previsiones y salvaguardas que explícita o implícitamente se deriven de los principios que regulan el derecho constitucional presupuestario y, en particular, el principio de equilibrio presupuestal.

14.- La Administración Pública ejerce su gobierno y administración, por ende, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

En este sentido la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico.

En ese contexto, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 1 del artículo 211° prescribe la facultad que tiene toda Administración Pública de declarar de oficio la nulidad de sus Actos Administrativos, cuando estos se encuentran inmersos dentro de cualquiera de las causales de Nulidad del Acto Administrativo establecidas por el artículo 10° del citado texto normativo; siendo así, podemos afirmar que la Nulidad de Oficio del Acto Administrativo, se configura estrictamente por motivos de legalidad (trasgresión directa o indirecta del ordenamiento jurídico vigente), o por falta de adecuación de alguno de los elementos del Acto Administrativo (el cual está viciado) y por tanto afectan de manera parcial o total la validez del Acto Administrativo.

También cabe señalar, que la Nulidad de Oficio del Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 211° de la norma procesal administrativa antes referida, sólo puede ser declarada por el funcionario o autoridad administrativa superior a la que expidió dicho Acto Administrativo, y si dicho acto fue emitido por funcionario o autoridad administrativa, no sujeta a jerarquía, será éste quien deba declarar la nulidad de su propia resolución; sin embargo, debemos tener en cuenta que la facultad que tiene la Administración Pública para declarar la nulidad de sus propios Actos Administrativos, prescribe a los dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, y en caso que dicha facultad haya prescrito, sólo procede solicitar la nulidad del acto administrativo, en sede judicial vía proceso contencioso administrativo.

15.- El artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias".

La infracción al ordenamiento jurídico es la más grave de las infracciones en que puede incurrir un acto administrativo porque una de las garantías más importantes del Estado Constitucional de Derecho consiste precisamente en que la Administración Pública sólo puede actuar dentro del marco de la juridicidad. Por dicha

razón el principio de legalidad es el primero de los principios rectores del procedimiento administrativo consagrados por el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG, conforme al cual las autoridades administrativas están obligadas a actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho.

Es importante tener presente que la citada causal en cuanto sanciona con nulidad la contravención a todo tipo de norma legal, incluso la reglamentaria, está puntualizando las diferencias entre el acto administrativo como una declaración de la administración pública "en el marco de normas de derecho público" con respecto de los reglamentos, porque mientras que el reglamento forma parte del ordenamiento jurídico (es fuente de derecho), el acto administrativo es producido en el seno del mismo y constituye una aplicación concreta de dicho ordenamiento. Por esa razón es que el artículo 5.3 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que un acto administrativo jamás podrá contravenir disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias, sin importar que éstas últimas hayan sido dictadas por autoridades de inferior jerarquía, o incluso por la misma autoridad que dictó el acto administrativo en cuestión.

- 16.- En ese contexto, y en virtud a ello queda aún más acreditado que la Resolución Rectoral N° 02616-R-17 (en el extremo materia del informe) y demás actos administrativos que se hayan expedido con motivo de su ejecución, tal como, la Resolución Jefatural N° 04064/DGA-OGRRHH/2017, etc., resultan ser inválidos y por tanto, deben ser declarados nulos, pues han quebrantado lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, toda vez que en ambos casos se advierte la concurrencia de la causal de nulidad prevista en el numeral 1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS -motivo suficiente para declarar de oficio sus nulidades-, pues, han atentado el interés público, esto es, se ha quebrantado el presupuesto del Estado y asimismo, se ha alterado el sistema único de remuneraciones, regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

Bajo lo dicho, es de indicarse que, en el caso en concreto, tanto la Resolución Rectoral N° 02616-R-17, Resolución Jefatural N° 04064/DGA-OGRRHH/2017 y demás actos administrativos, concerniente a lo informado, han sido emitido en contravención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, explícitamente en contravención del Principio de Legalidad previsto en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del mencionado decreto y normas antes mencionadas.

Debiendo tenerse en consideración, que el Acta aprobada con la Resolución Rectoral N° 02616-R-17, en el extremo referido de las asignaciones internas económicas por reconocimiento por tiempo de servicio al cumplir 35 y 40 años de servicios, se encuentra pactado en contra de la Ley de Presupuesto del Sector Público, y demás normas mencionadas.

- 17.- En este sentido, y estando acreditado que para el ejercicio efectivo de la negociación colectiva en materia de incrementos remunerativos se requiere de una configuración

legal explícita a efectos de respetar el principio de equilibrio presupuestal, lo cual no se ha previsto en las negociaciones del 24 de noviembre del 2016 (específicamente en el otorgamiento de las asignaciones por cumplir 35 y 40 años de servicios para la institución), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se encuentra obligada a declarar la nulidad de la Resolución Rectoral N° 02616-R-17 (solo en el extremo materia del presente informe), acarreado por extensión la nulidad de todos aquellos actos administrativos que se hayan expedido con motivo de su ejecución para el pago de tales beneficios (Resolución Jefatural N° 04064/DGA-OGRRHH/2017), ahora bien, siendo el caso que la autoridad que lo expidió, fue el Señor Rector de la UNMSM, el cual se encuentra sometida a subordinación jerárquica; en tal sentido, y de conformidad con el artículo 211° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la nulidad de la acotada resolución administrativa y demás, tendrá que ser declarada por el Consejo Universitario de la UNMSM.

- 18.- Que, el artículo 211 inciso 211.2 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone entre otros que, en caso de nulidad de oficio de un acto administrativo favorable al administrado, la autoridad, previamente al pronunciamiento se debe correr traslado por el término de cinco (5) días para el ejercicio de derecho de defensa.

- 19.- Que, conforme se puede ver del Oficio N° 0979-OGAL-R-2018 del 03 de setiembre del 2018, recibido el día 04 de setiembre del 2018 a horas 3 pm, se le comunicó al representante del SINDICATO ÚNICO DE

TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS –SUTUSM-, sobre la pretensión de nulidad de oficio de la Resolución Rectoral N° 02616-R-17 de fecha 22 de mayo del 2017, con la cual se aprobó las Actas de los Acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de San Marcos –SUTUSM-Período 2016-2017, suscrito entre los representantes del referido sindicato y los representantes del Titular del Pliego de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Siendo la nulidad a formularse el Acta

N° 08 de fecha 24 de noviembre del 2016, en el extremo del ACUERDO de la CLAUSULA NOVENA que textualmente señala: “La Universidad conviene en otorgar una asignación interna económica por reconocimiento por tiempo de servicio, al cumplir 35 y 40 años de servicios, por el equivalente a dos (2) UIT en cada caso, en forma excepcional y por única vez”.

Que, estando debidamente notificada la representación del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS –SUTUSM, conforme queda descrito en la consideración que antecede, hasta la fecha de la formulación del presente informe, esta Oficina General de Asesoría Legal no ha recibido ninguna observación o absolución del traslado corrido.

EN CONSECUENCIA, por todo lo expuesto en el presente Informe, se recomienda lo siguiente:

1. QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02616-R-17 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2017, CON LA CUAL SE APROBÓ LAS ACTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS –SUTUSM-PERÍODO 2016-2017, SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO Y LOS REPRESENTANTES DEL TITULAR DEL PLIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS REFERIDO AL ACTA N° 08 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL EXTREMO DEL ACUERDO DE LA CLAUSULA NOVENA QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: “LA UNIVERSIDAD CONVIENE EN OTORGAR UNA ASIGNACIÓN INTERNA ECONÓMICA POR RECONOCIMIENTO POR TIEMPO DE SERVICIO, AL CUMPLIR 35 Y 40 AÑOS DE SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE A DOS (2) UIT EN CADA CASO, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ”.
2. ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL EL INICIO O SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES ANTE LOS FUEROS JUDICIALES TENDIENTES A LA FINALIDAD INDICADA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE DEL PRESENTE INFORME.

#### **Expediente 03238-DGA-2018**

**Señor Rector:** Voy a pedir sobre este tema, es puntual respecto a un pacto colectivo que se llevó a cabo con la comisión paritaria, de un reconocimiento de 2 UIT para dos trabajadores por 35 y 40 años. Sobre este aspecto quiero resumir para que luego el asesor legal sustente este tema. Este acuerdo generó una resolución rectoral, este acuerdo fue consultado al MEF y a SERVIR.

El MEF lo declara inviable, SERVIR dice que no es tema de la comisión paritaria tratar temas económicos, sino condiciones de trabajo.

Si los dos órganos rectores están oponiéndose a este caso, que muy bien lo saben los trabajadores sobre todo los sindicalistas, se ha publicado en la página web, sin embargo, están poniendo acciones de amparo. El señor Gallegos ha hecho una denuncia penal al rector de la universidad en el sentido de estar reteniendo fondos. Ese tema ya está judicializado, sin embargo, el proceso requiere que se anule parte de este acuerdo porque está en contra de la ley, por eso es que se ha traído al consejo universitario.

Le voy a pedir al asesor legal que haga una descripción mayor sobre este tema.

**Asesor Legal:** En efecto, el rectorado y la comisión correspondiente mediante pacto colectivo aprobó el Acta 08 con fecha 24 de noviembre del 2016. Esa acta contiene varios acuerdos pero en la cláusula novena, la propuesta del sindicato es que la universidad conviene otorgar la bonificación económica de reconocimiento por tiempo de servicio, por cumplir 35 y 40 años de servicios y por cese, por el equivalente a 2 UIT en cada caso, en forma excepcional y por única vez.

Una vez aprobado con resolución rectoral todos los acuerdos. Se ha efectuado las consultas al MEF, y al propio Servir, a raíz de reiteradas observaciones de la oficina de control interno, y como respuesta, se ha tenido de que no se puede pactar en materia económica, solamente se puede pactar o llevar acuerdos vía pactos o negociaciones laborales, más no para condiciones económicas. En ese sentido, han emitido los oficios, las respuestas, las observaciones correspondientes, y lo que se está haciendo actualmente es tomar las medidas correctivas, a efecto de no tener observaciones ni

responsabilidades. En ese sentido, si bien la resolución que se ha puesto de conocimiento del consejo ha sido emitida por el rectorado y se está solicitando la nulidad, y de acuerdo a la ley, la nulidad corresponde a la instancia superior que es el consejo universitario.

Esto es del Acta 08, solo en el extremo de su cláusula novena, es que se está poniendo a consideración de este consejo, a efecto de que se deje sin efecto la resolución que aprueba el acta en ese extremo, y el resto de los acuerdos que no son de carácter económico, son válidos.

**Señor Oswaldo Gallegos:** En primer lugar quiero que los señores decanos presten atención de lo que voy a manifestar. Yo creo que los pactos colectivos están integrados por funcionarios de primer nivel de acá de la universidad, participan planificación, asesoría legal, la DGA, recursos humanos, que están presentes, o sea, las oficinas más importantes contribuyeron y sacaron un acuerdo relacionado a un beneficio económico.

Segundo, para que tengan conocimiento, la ley Servir, hizo un análisis de lo que significa los incrementos de todo el sector público desde el 2006 al 2016, y entre comillas, la ley de presupuesto señala que no puede haber incremento de carácter económico, sin embargo, ha existido y ahí lo señala claramente.

Tercero, cuando existe un pacto colectivo se tiene que ejecutar. Nosotros como SUTUSM hemos hecho una acción de amparo y en forma particular también casi 30 compañeros trabajadores, y de ellos casi todos han sido admitidos.

Cuando existe un proceso judicial, ninguna de las dos partes puede accionar administrativamente, y por eso quisiera advertir a todos los miembros del consejo que no hay que avalar la decisión errada que están colocando acá, porque está en un avocamiento indebido. Si ustedes insisten en aprobar, estamos facultados para hacer la demanda penal a todos los miembros del consejo, con el mayor de los respetos se los digo, nos obligan a hacer esto.

Hemos ido al colegio de abogados, existe la resolución rectoral, la resolución jefatural, donde señala el jefe de recursos humanos que existe el dinero para el pago, el pago es por única vez, y también los señores docentes lo están solicitando. Ustedes saben cuánto gana un administrativo, está entre S/900 y S/1200. Cuando la oficina de presupuesto señala que existe presupuesto, porque yo no creo que sean ignorantes los que han participado, y resulta que ahora cuando está judicializado, no pueden hacer ningún trámite administrativo, sin embargo, acá en la universidad se está haciendo y esa es una decisión nefasta que va a ir en contra de la universidad. Nosotros estamos convencido que vamos a ganar en la vía judicial porque tenemos todo el derecho. Llamo la atención a los miembros del consejo, este es un beneficio legal que tiene rango de ley, que tiene que ejecutarse.

**Señor Edgar Virto:** En relación al tema que ha tocado el compañero Gallegos que abarca el pliego de reclamos particularmente del SUTUSM, pero como trabajador no puedo dejar de realizar un comentario.

Si bien es cierto, hay informes que se emitieron posteriormente a la emisión de la resolución rectoral de Servir, y el MEF. Hay un acta consentida. Hay una negociación colectiva aprobada con resolución rectoral y que manda a las partes a poder cumplir casualmente lo que ahí se suscribe, pero quiero remitirme a la historia de san marcos en este tema de aprobación de otorgamiento de beneficios. La ley de presupuesto no data de ahorita en cuanto a la prohibición de incrementos remunerativos o de nuevas bonificaciones, sin embargo, se han venido otorgando beneficios al respecto. Como dice el compañero Gallegos los que han integrado la comisión paritaria están dotados de todo el conocimiento correspondiente para poder firmar un acuerdo, un acta, y en ese punto lo han firmado los representantes, y en ese momento no hubo ninguna observación según el acta, diciéndonos que Servir señala tal cosa o que el MEF señala tal cosa. A la universidad le han venido ganando acciones judiciales en lo que va del tiempo, pagando al servidor por situaciones que por tema presupuestal no le han otorgado. Este tema va a caer en esa misma situación, y eso no está previendo la universidad, porque el tema laboral no va por un tema presupuestal. En ese sentido, va nuestra preocupación porque la universidad va a tener que afrontar económicamente y con devengados. Hay que ver el tema más allá del tema presupuestal, hay un tema social, y aquí nosotros como CAS que somos, y que estamos postergados, y la universidad no está viendo más allá de ese tema de limitación presupuestal.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Yo creo que hay una contradicción porque yo hice una observación, la sustenté, y el rector pidió la opinión al asesor legal y el asesor legal me contesta, cállate la boca, y que solamente tiene que hacer un informe y punto, porque es tema de gestión. La pregunta del millón es, si es un tema de gestión, por qué yo tengo que aprobar la nulidad de esa resolución. No cuadra. A veces decimos cosas porque queremos quedar bien con las autoridades y eso no es así. Si es un tema de gestión entonces que el rector lo anule. No es así pues. Las cosas tienen que ser claras. No sé quién habrá leído dónde. En todas partes se establece que los derechos y los pactos colectivos negociados, tienen fuerza de ley. acá podrán decir pues que Servir dice, pero si está judicializado, como dicen, tendrán que pagar penalidades, yo en todo caso me abstendré pero no voy a votar.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Yo voy a pedir al asesor legal que nos pueda explicar este tema un poco más a la luz de lo señalado por los dos representantes sindicales.

**Asesor Legal:** Bien, con el respeto que merece el señor consejero, no me he expresado en ese sentido. Si él lo ha entendido de esa manera, yo le pido disculpas, igualmente a mis compañeros trabajadores. Lo que yo estoy opinando es en cuanto a la parte legal. Opiniones se pueden verter, son opiniones, en cuyo caso en otras ocasiones he manifestado que hay posiciones, sino no habría contradicciones en el campo legal. Yo respeto la posición de los señores que han mencionado. Acá lo que se está poniendo a consideración es simplemente el camino procedimental, porque a una resolución emitida por el señor rector, quien declara la nulidad es la segunda instancia, en este caso el consejo universitario. además, no se está anulado toda la resolución sino solo el extremo que se está indicando porque hay observaciones de parte del órgano de control institucional, así como, del MEF y de Servir. No es cierto que uno no puede

rectificarse después de haber evacuado algo, aún antes de cometer alguna responsabilidad. Aquí aún no se había ejecutado. De este lado el delito no se ha cometido. En esa etapa estamos tratando de adoptar las medidas correctivas. De otro lado señores miembros del consejo universitario, como una recomendación sería para mis compañeros trabajadores, también cuestionen las resoluciones que emiten el MEF y Servir, porque si esos actos administrativos tienen vigencia, cómo nosotros podemos obviar y no hacer caso. Son ellos los que nos orientan en la parte económica conforme podrá explicar el señor jefe de planificación.

**Señor Oswaldo Gallegos:** Para conocimiento, ni Servir ni el mismo ministerio son contundentes, es un poco ambiguo, porque le da la potestad a la institución de poder acceder a este beneficio, pero en la conclusión se dice que rige la ley de presupuesto.

Segundo, con el mayor respeto, nadie está en contra del incremento que se han dado a los funcionarios de más alto nivel, pero ese es un incremento ¿y eso sí procede? Por eso creo que se trata de voluntad política porque las leyes son para cumplirse. Espero que el señor Marino Cuárez, cuando salga el beneficio, porque le vamos a ganar, espero que él renuncie a ese beneficio.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Las cosas uno tiene que decirlas claras, nadie dice que el derecho administrativo no te establece que hay correcciones en las resoluciones. Lo dice muy claro, cuando son de oficio, cuando no va al fondo del asunto por correcciones materiales, nombres, etc. y acá hemos hecho un montón de correcciones de resoluciones. Este es un fondo del asunto.

Segundo, esta no es una segunda instancia, porque si nosotros acabamos de aprobar aunque dice el asesor legal que no hemos aprobado, pero supuestamente hemos aprobado la resolución del año 2017, entonces, ¿cómo voy a anular de oficio? No entiendo esa redacción de su resolución.

**Decana Betty Millán:** Es un tema engorroso para nosotros que no somos del área legal, sin embargo, si uno analiza el pedido, primero habría que preguntarse, por qué se negocia algo que no se puede negociar. Esto le daría la razón a los señores trabajadores, pero como informan también que hay un informe técnico de Servir en el cual dice que no corresponde hacer pacto colectivo cuando hay cuestiones de presupuesto, pero estuve leyendo un documento de Servir, en relación a la presidencia del consejo de ministros sobre un pedido concreto, y ahí dice, en uno de sus articulados. “Una vez celebrado un convenio colectivo, este tiene una vigencia de dos años que se inicia el 01 de enero del año inmediato, siguiente al acuerdo que se adoptó.

El referido inicio de la vigencia está supeditada a que el convenio colectivo no tenga efecto presupuestal o que teniéndolo pueda ser asumido por la entidad”.

Quiere decir que hay una reglamentación en la cual tienen que basarse los funcionarios de alto nivel para poder establecer hasta dónde se puede decir sí, y hasta dónde no, para que nos traigan esto, para tomar una decisión. Yo les pregunto, lamento que no esté el decano Small porque deberían acompañarnos siempre los decanos en los actos de este tipo. Si ya está judicializado, si ya hay acciones de amparo, y como dijo el señor rector que nos informó, hay denuncia penal contra el señor rector, y no sé por qué hay denuncia penal, pero no avalo tampoco eso. Entonces, la pregunta es, por qué tenemos nosotros que anular algo si está judicializado. Para qué anularíamos algo que tampoco está planteado claramente, que dice solo el acuerdo 9, cuando en la última página dice, el consejo universitario declara la nulidad de la resolución rectoral. ¡Ah! Sí menciona al final, en cuanto al extremo de la cláusula novena, al final está.

Yo pregunto, ¿es válido eso?

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Que el asesor legal conteste la pregunta.

**Asesor Legal:** Hemos tenido bastante experiencia en otros casos. A nivel del rector, los consejos de facultad y los señores decanos, es lo que estamos sosteniendo inclusive en otros casos, son la primera instancia, los actos que ellos emiten son recurribles, ¿y ante quién van a recurrir? Es ante el consejo universitario, y el consejo tiene esa potestad de revisar. En este caso se está solicitando que en el extremo que se aprueba respecto a la cláusula novena, sea declarada nula por esta instancia, y respecto a las judicializaciones que han hecho mención, yo tengo conocimiento que han sido hecho de forma individual, porque no tengo entendido que el Sindicato haya ido a la vía judicial solicitando la vigencia o la nulidad de este pacto, en forma general. De otro lado, sí existe una denuncia penal contra el señor rector por no pagar de acuerdo a esta resolución. Hay una norma en la ley de presupuesto que señala que en el aspecto económico no se puede pactar, porque si pactas el aspecto económico, estás incrementando la remuneración, eso dice el MEF y Servir, solo las condiciones de trabajo son pactables vía negociación colectiva.

¿El por qué se ha llegado a materializar en la resolución rectoral?, recalco, como en otras acciones, como en otros actos administrativos, estamos a tiempo de poder rectificar. Eso es lo que hace el órgano de control, ellos dicen adopten el acto de corrección y este es un acto de corrección. Esa es la razón del por qué se está poniendo a consideración.

Yo quisiera que el jefe de planificación nos pueda explicar el tema económico en el pacto colectivo.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** La pregunta para usted solamente sería, ¿han judicializado como sindicato?

**Señor Oswaldo Gallegos:** (No se escucha su intervención).

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Ya está.

El tema del presupuesto.

**Señor Pedro Verano:** En relación a lo solicitado por el asesor legal, debo manifiesta efectivamente está vigente el tema de las prohibiciones, referente a lo que es la ley de presupuesto, y en cuanto a la ejecución de esta resolución todavía está en proceso de evaluación. Es una resolución que todavía no se ha ejecutado. Esto no se ejecuta porque previa a su ejecución se hicieron las consultas pertinentes a los órganos correspondientes.

**Señor Oswaldo Gallegos:** Acá le voy hacer llegar al señor asesor lo que hemos hecho, la acción de cumplimiento y la denuncia penal que se ha señalado.

Después que se aprobó el pacto colectivo, ¿saben cuántas veces ha recorrido las oficinas? Como cuatro veces. El señor asesor firmó a favor de este beneficio, igualmente planificación y DGA.

Yo les pediría que esto se pase al siguiente consejo, porque no creo que los señores decanos vayan a votar de formar apresurada, y permítanme que pueda traer al asesor legal de nosotros para que lo sustente porque estamos hablando de un tema muy importante para nosotros.

**Señor Edgar Virto:** Hay un tema que está por clarificar y ya lo ha manifestado el señor Urquiaga, el tema de la nulidad planteada, porque hay un planteamiento de nulidad y no de modificación. Hay que clarificar ese tema.

Efectivamente, esa resolución ha sido aprobada instantes antes de que se presente este despacho IV, donde hacen el informe legal y piden la nulidad. Yo manifesté en mi anterior intervención que esta resolución se emite y no queda solamente en la emisión de la resolución. Posteriormente a la emisión de esa resolución se emitieron actos administrativos, se emitió la resolución jefatural en la que se disponía la ejecución de los pagos, ¿y cuál fue el problema? El problema fue la suma de esos pagos. No el tema legal. El tema salta cuando se dan cuenta de lo que representaba económicamente esa aprobación que habían dado a nivel de ese pacto colectivo. Por eso digo, todos esos elementos que se vinieron dando a nivel de la universidad, esos beneficios que se han hecho de fuerza de ley, la universidad va a tener que reconocerlo, va a tener que pagar. Nosotros como CAS no vamos a ser beneficiados, pero no puedo quedarme callado de este tema.

**Decano Raúl Rosadio:** Todavía sigue en mi mente pendiente la pregunta que hizo la Dra. Millán. Ya está judicializado el proceso, entonces, la modificación de esta resolución, ¿va a detener este proceso judicial? Yo creo que no.

Ellos ya tomaron la ruta. Habrá que esperar. Eso nos tiene que aclarar alguien. No está claro. Es una duda que tengo.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Con la intervención del Dr. Rosadio y siendo la 01:21 p.m. creo que no solamente el agotamiento sino que hay necesidad de mayor información sobre este tema, por lo tanto, diferimos los dos temas pendientes para el siguiente consejo, y se levanta la sesión del consejo universitario.

Muchas gracias.

... \* ...